



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SU INCIDENCIA
EN LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA G.U.E. SAN CARLOS, PERIODO 2017”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. JHENRY ESTEBA TIQUILLOCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2020



DEDICATORIA

De manera peculiar a mis padres; Joaquín y Nilda Maruja, que son las personas a quienes más admiro por su lucha; por haberme inculcado en mí esos valores que resaltan en mi persona.

A mis hermanos Antony y Erika por el apoyo y comprensión en cada instante de mi vida.



AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente al Colegio G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno, quien me brindó su apoyo y por la facilidad para recabar la información necesaria para dicha investigación.

A la Universidad Nacional Del Altiplano Puno, por haber contribuido en mi formación profesional, también a la Escuela Profesional De Ciencias Contables quien me abrió sus puertas a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que al transcurrir de estos años me formaron y llenaron de diversos conocimientos, con el fin de convertirme en un exitoso profesional en servicio de la sociedad.

Agradecer al Dr. Edgar D. Callohuanca Avalos, quien siempre ha estado apoyándome incondicionalmente durante toda la investigación.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.3.1. Hipótesis General	14
1.3.2. Hipótesis Específicas	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	14
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5.1. Objetivo General	15
1.5.2. Objetivos Específicos	15
CAPÍTULO II	
REVISIÓN DE LITERATURA	
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.2. MARCO TEÓRICO.....	19
2.2.1. Obligación Tributaria	19
2.2.2. Cultura	22
2.2.3. Cultura Tributaria	22
2.2.4. El Tributo.....	24



2.2.5. Principales Regímenes Tributarios.....	30
2.2.6. Sistema Tributario	32
2.2.7. Infracción Tributaria.....	33
2.2.8. Comprobantes de Pago	34
2.2.9. Proyecto Educativo Nacional	37
2.2.10. Diseño Curricular Nacional	41
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	46

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....	53
3.1.1. Ubicación.....	53
3.1.2. Límites	53
3.1.3. Conocimiento de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos.	54
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	56
3.2.1. Población de Estudio	56
3.2.2. Muestra de Estudio	56
3.3. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO	62
3.4. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO.....	62
3.4.1. Técnicas de recolección de información	62
3.4.2. Técnicas para el procesamiento de datos.....	63
3.5. DISEÑO METODOLÓGICO	64
3.5.1. Enfoque de investigación	64
3.5.2. Tipo y diseño de investigación	65
3.5.3. Métodos	66
3.6. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.....	67
3.7. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	68

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS.....	69
4.1.1. Objetivo específico 1	69



4.1.2. Objetivo específico 2	95
4.1.3. Objetivo específico 3	101
4.1.4. Contrastación de Hipótesis	105
4.2. DISCUSIÓN	108
V. CONCLUSIONES	113
VI. RECOMENDACIONES	115
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	117
ANEXOS.....	121

TEMA: Cultura Tributaria

ÁREA : Sistema Tributario Nacional

FECHA DE SUSTENTACIÓN 03 DE ENERO DEL 2020



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Ciclos de la EBR	42
Figura 2: Muestreo Estratificado	59
Figura 3: Conocimiento sobre impuestos	80
Figura 4: Nacimiento de la obligación tributaria	81
Figura 5: Lugares donde escucharon hablar contenidos tributarios	83
Figura 6: Importancia de los impuestos en el Perú.....	84
Figura 7: Institución que recauda los impuestos	86
Figura 8: Conocimiento del RUC	87
Figura 9: Conociendo quien paga los impuestos	89
Figura 10: Contribución al desarrollo del país.	90
Figura 11: Conocimiento de cultura tributaria	92
Figura 12: Conocimiento sobre el uso de los impuestos	93



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Coordenadas Geográficas	53
Tabla 2: Muestra estratificada de la I.E.S. G.U.E San Carlos	61
Tabla 3: Nivel de conocimiento de los docentes sobre principales impuestos del país	70
Tabla 4: Nivel de conocimiento sobre tributos.....	71
Tabla 5: Contribución de los tributos al desarrollo	73
Tabla 6 : Objeto de visita a la SUNAT	74
Tabla 7: Nivel de conocimiento de los elementos de la obligación tributaria.....	74
Tabla 8: Conocimiento de los elementos de la obligación tributaria.....	75
Tabla 9: Medios utilizados por los docentes para obtener información tributaria	76
Tabla 10: Importancia de los docentes en tener conocimientos en materia tributaria... 77	77
Tabla 11: Disposición de los docentes a capacitaciones en temas tributarios	78
Tabla 12 : Conocimiento sobre los impuestos	79
Tabla 13: Nacimiento de la obligación tributaria	81
Tabla 14: Lugares donde escucharon hablar contenidos tributarios.....	82
Tabla 15: Importancia de los impuestos	84
Tabla 16: Nivel de conocimiento de quien recauda los impuestos.....	85
Tabla 17: Conocimiento del RUC	87
Tabla 18 Conociendo quien paga los impuestos.....	88
Tabla 19: Contribución al desarrollo del país.....	90
Tabla 20: Conocimiento de Cultura Tributaria.....	91
Tabla 21: Conocimiento sobre el uso de los impuestos.....	93
Tabla 22: Contenidos curriculares DCN.....	97



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

DCN	: Diseño Curricular Nacional
EBR	: Educación Básica Regular
GUE	: Gran Unidad Escolar
IE	: Institución Educativa
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IR	: Impuesto a la Renta
ISC	: Impuesto Selectivo al Consumo
RUC	: Registro Único del Contribuyente
SUNARP	: Superintendencia Nacional de Registros Públicos
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
TUO	: Texto Único Ordenado



RESUMEN

El trabajo de investigación “El nivel de conocimiento de la obligación tributaria en Educación Secundaria y su incidencia en la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS, periodo 2017”, el cual tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria en Educación Secundaria y su incidencia en la cultura tributaria de la Institución Educativa Secundaria G.U.E. SAN CARLOS, Periodo 2017, la cual se desarrolló teniendo como unidad de análisis a docentes y estudiantes. El diseño de investigación no experimental, tipo de investigación descriptiva causal que pretende explicar las relaciones causales entre variables, se emplearon los métodos analítico, deductivo; la población conformada por 1650 estudiantes y 18 docentes del Área de Ciencias Sociales, técnicas de investigación son análisis documental, encuesta, instrumentos cuestionario en el procesamiento de información se elaboraron los cuadros estadísticos mostrando los resultados, se realizó la contrastación y validación de hipótesis; en donde se obtuvieron las siguientes conclusiones: Los docentes y estudiantes del nivel secundario de la Institución Educativa G.U.E San Carlos, no poseen conocimientos suficientes en materia de obligación tributaria, ya que existe gran ausencia de los actores como el MINEDU y SUNAT, los docentes indicaron que no reciben capacitación de índole tributario de ninguna entidad; se pudo verificar que a pesar de que existen contenidos en materia tributaria estos son insuficientes para poder desarrollar una cultura tributaria en los futuros contribuyentes de nuestro país, con lineamientos y estrategias adecuadas se lograría con certeza una enseñanza y formación de la cultura tributaria para que esta sea sistemática y permanente, orientado al cultivo de los valores ciudadanos y enfocados a los futuros contribuyentes en formación en las diversas Instituciones Educativas del país.

Palabras Clave: Conocimiento, cultura, educación, tributaria, obligación.



ABSTRACT

The research work “The level of knowledge of the tax obligation in Secondary Education and its incidence in the tax culture in the Educational Institution G.U.E. SAN CARLOS, period 2017”, which aims to evaluate the level of knowledge of the tax obligation in Secondary Education and its impact on the tax culture of the G.U.E. SAN CARLOS, Period 2017, which was developed with teachers and students as the unit of analysis. The non-experimental research design, a type of causal descriptive research that aims to explain the causal relationships between variables, the analytical and deductive methods were used; The population made up of 1650 students and 18 teachers from the Social Sciences Area, research techniques are documentary analysis, survey, questionnaire instruments in information processing, statistical tables were prepared showing the results, the contrasting and validation of hypotheses was carried out; where the following conclusions were obtained: The teachers and students of the secondary level of the GUE San Carlos Educational Institution do not have sufficient knowledge in terms of tax obligation, since there is a great absence of actors such as MINEDU and SUNAT, the teachers indicated that they do not receive training of a tax nature from any entity; It was possible to verify that despite the fact that there are contents on tax matters, these are insufficient to be able to develop a tax culture in future taxpayers of our country, with adequate guidelines and strategies, teaching and training of the tax culture would be achieved with certainty so that this be systematic and permanent, oriented to the cultivation of civic values and focused on future taxpayers in training in the various Educational Institutions of the country.

Keywords: Knowledge, culture, education, tax, obligation.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La investigación está enfocada en el estudio del nivel de conocimiento y evaluación y análisis de la curricula de estudio en materia tributaria, que permitirá conocer las percepciones, lineamientos y propuestas de los docentes y estudiantes, la incidencia del pago de impuesto que es uno de los ingresos más importantes que llega a tener el estado; estos recursos son necesarios para que el gobierno pueda contar con estos, para hacer frente a las diversas demandas como son sociales, económicas y culturales en tal sentido, se afirma que la tributación es uno de los elementos clave e importante para alcanzar el desarrollo económico, bajo esta postura, el cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye la forma más activa de ejercer la ciudadanía.

Por tanto, los ciudadanos en formación deben conocer la importancia de las políticas tributarias, así como el manejo y destino de los fondos recaudados vía el pago de impuestos.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos tiempos, un problema latente que ha ido limitado las posibilidades de desarrollo de nuestra economía ha sido la tendencia al desequilibrio económico. En la ciudad de Puno, existe problemática la cual es la omisión y evasión debido a un problema fundamental la falta de conocimiento y cultura tributaria fundamentada en los ciudadanos lo cual es consecuencia casi directa de muchos factores entre ellos el bajo nivel de conocimiento de la obligación tributaria que se tiene en el nivel de Educación Secundaria.

La finalidad de la investigación es determinar el nivel de conocimiento de obligación tributaria y su incidencia de cultura tributaria en los futuros



contribuyentes. En este sentido, se investiga esta direccionada directamente a los estudiantes y docentes de educación Secundaria de la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS, periodo 2017, lo cual nos permitirá observar una visión más clara y objetiva que posibilite conocer los motivos del bajo nivel de conocimiento de la obligación tributaria.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Los ejes principales para el aumento y mejora en la promoción de la cultura tributaria son la información, la formación y la concientización, los cuales se articulan en torno a la razón fundamental de la acción de tributar y se incorporan en una estrategia de comunicación cuyo mensaje central es: “para que el estado pueda cumplir con sus obligaciones yo como ciudadano debo asumir mi responsabilidad de pagar impuestos.

La investigación pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes:

Problema General:

¿Cuál es el nivel de conocimiento de la obligación tributaria en Educación Secundaria y su incidencia en la cultura tributaria, de la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS, periodo 2017?

Problemas Específicos:

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la obligación tributaria en los estudiantes y docentes en Educación Secundaria que incide en la formación de la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS?
- ¿Los contenidos de la curricula de enseñanza en materia tributaria brindado en Educación Secundaria incide en la formación de la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS?



- ¿De qué manera se puede elevar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria y posibilitar una mejor cultura tributaria?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Hipótesis General

El conocimiento de la obligación tributaria en Educación Secundaria es insuficiente lo que incide en la cultura tributaria, en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS, periodo 2017

1.3.2. Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1:

El conocimiento de la obligación tributaria de los, estudiantes y docentes de Educación Secundaria Educación Secundaria, es insuficiente lo que incide en la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS

Hipótesis específica 2:

La currícula de enseñanza en materia tributaria impartido en Educación Secundaria es deficiente lo que incide en la formación de la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La investigación se desarrollado con el propósito de analizar la incidencia de los conocimientos de la obligación tributaria y la cultura tributaria de los contribuyentes que están en formación de la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS. Por consiguiente, la investigación es un gran aporte en la formación y educación de nuestro país.



Los pilares para la formación de la cultura tributaria son la formación y la concientización, estos se articulan entorno a la razón fundamental de la acción de tributar.

La mayoría de los ciudadanos del mañana que están en plena formación deben conocer la importancia de las políticas tributarias y cómo influye en la economía de nuestro país para nuestro desarrollo.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Evaluar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria en Educación Secundaria y su incidencia en la cultura tributaria, de la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS, Periodo 2017.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Determinar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los docentes y estudiantes del nivel de Educación Secundaria, y su incidencia en la formación de la cultura tributaria de la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS
- Analizar los contenidos de la curricula de enseñanza en materia tributaria impartido en Educación Secundaria y su incidencia en la formación de la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS.
- Proponer nuevos lineamientos para una mejor formación en conocimiento y cultura tributaria en el nivel de Educación Secundaria.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Sobre la revisión bibliográfica del tema de investigación se llegaron a encontrar algunos temas relacionados con el mismo, registrando los siguientes antecedentes:

Según Giler & Guaygua (2018), indica que el desconocimiento de los impuestos se crea una incidencia directa en la cultura tributaria, afectando el desarrollo económico y al buen vivir de la sociedad los factores que conllevan al desconocimiento de los impuestos se han venido desarrollando a lo largo de la historia ecuatoriana con el cambio constante de reformas tributarias con el objetivo de poder redistribuir la economía y lograr un equilibrio en esta última década; el impuesto a las tierras rurales en el 2010 y el 2012 se implementaron el impuesto redimible botellas plásticas no retornables y el impuesto ambiental contaminación vehicular.

Según Nieto (2003), el que afirma que se pudo observar que a medida que van subiendo de grados, los estudiantes van formando un rechazo al pago de impuestos que, por su edad, no es más que el reflejo de lo que escuchan en la televisión; Aun cuando los alumnos tienen un rechazo a los impuestos, mantienen un sabio interés por conocer lo que son estos, que se ve disminuido conforme pasa el tiempo, lo que nos muestra que el mejor período para enseñarles a cerca de esto es en el nivel básico; puesto que, si se mantuviera esta tendencia, en nivel medio y superior, sería muy bajo el interés por conocer la importancia de los impuestos y su rol que este juega en la economía de un país.



Turpo (2011), indica que los comerciantes en una gran mayoría no poseen o no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que, influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad se incremente en el mercado internacional San José, dichos comerciantes tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos, quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve al estado, lo que inciden relativamente en la informalidad comercial, del mismo modo estos no analizan los diferentes regímenes de pago de impuestos, los comprobantes de pago, lo que incidiría negativamente en las obligaciones tributarias.

El nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales, es de mucha necesidad que los comerciantes a nivel nacional tengan una adecuada cultura tributaria, para poder desarrollar buenos valores y actitudes para tributar y formalizarse en el sistema de tributación de nuestro país, lo cual ayudara en el desarrollo del país para poder gozar de mejoras en la calidad de servicios que brinda el estado.

Ticona (2013), expresar que los contenidos del plan curricular de enseñanza, sobre materia tributaria en los programas de educación básica regular, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los futuros contribuyentes, debido a que los docentes del nivel primario y secundario no precisan o desconocen los temas y su ubicación que existe sobre materia tributaria en los programas educativos actuales; donde existe gran ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (MINEDU, SUNAT), los docentes recopilan información brindada de algunos medios de comunicación como: televisión, radio y otros medios, los estudiantes como primer contacto lo obtienen de sus padres, mostrando por ende



que el bajo nivel de confianza con el estado, situación que muestra que hay una carencia en cuanto a la naturaleza educativa.

Según Zamudio (2013), da a entender que los contenidos de la currícula de enseñanza en materia tributaria en los programas de Educación Básica Regular, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los futuros contribuyentes, debido a que los docentes de nivel primario y secundario no precisan o desconocen los temas y sus ubicación que existen sobre materia tributaria en los programas educativos actuales, tales como el Diseño Curricular Nacional y el Proyecto Curricular Regional – Puno; lo que permitió demostrar que los docentes, niños y jóvenes de nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes de índole tributario.

Si los lineamientos planteados se cumplieran se afirmarían con gran certeza de que la formación de la cultura tributaria deba ser vista como un esfuerzo sistemático sustentando en principios, orientado al cultivo de los valores ciudadanos, enfocado tanto a los contribuyentes actuales como los ciudadanos de mañana, niños y jóvenes, conscientes de sus derechos y de sus obligaciones.

Alcos (2011), denota que los niños, jóvenes y docentes del nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que sienten la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica de los contenidos de la currícula de enseñanza, para poder desarrollar una adecuada cultura tributaria, debido a la falta de difusión de los contenidos y su ubicación sobre materia tributaria en los programas educativos actuales.

Gómez (2008), el que menciona que la Cultura Tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretenda concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; el Programa de Cultura Tributaria aborda contenidos



destinados a lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias, a través de la tributación como una práctica ciudadana (nivel inicial, primario, secundario y docente).

Según Mendoza (2002), manifiesta que la inexistencia de la Cultura Tributaria en la población del Instituto Diocesano de Bariquisimeto, donde un gran porcentaje tipifica al impuesto como una sanción a la cual está sujeta, cualquier persona al realizar una transacción económica, este pago es exigido por cualquier organismo; se pudo constatar en la conceptualización mencionada anteriormente los elementos que contienen la definición de impuesto, pero distorsionando su significado.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. Obligación Tributaria

TUO (2013), en donde indica que la obligación tributaria que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Vara (2010), menciona que la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

TUO (2013), menciona que las obligaciones de los administrados son:

- Inscribirse en el RUC.
- Colocar su RUC en los documentos respectivos.
- Emitir, otorgar y portar los comprobantes de pago.
- Llevar todos los libros exigidos por diversas normas.



- Exhibir toda la documentación exigida.
- Proporcionar información propia y de terceros.
- Conservar libros y documentos por periodos no prescritos.
- Mantener operativos los sistemas informáticos por periodos no prescritos.
- Concurrir cuando sea citado a la administración.
- Entregar guía de remisión al remitir bienes.
- Sustentar posesión de bienes con documentos.
- Guardar absoluta reserva sobre información de terceros.
- Permitir la instalación de dispositivos de control.

Elementos de la Obligación Tributaria

- Acreedor Tributario

“Acreedor tributario es aquel a favor del cual se debe realizarse la prestación tributario”

- Deudor Tributario

“Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

TUO (2013), la obligación tributaria nace cuando se realiza el previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

CIAT (Art. 13), la obligación tributaria surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el supuesto de hecho previsto en la ley, constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.



Exigibilidad de la Obligación Tributaria

TUO (2013), la obligación tributaria es exigible:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el art. 29° de este código.

- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente a su notificación.

Determinación de la Obligación Tributaria

Vara (2010), el que indica que la determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.

Por la determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria.

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.



- La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

2.2.2. Cultura

Gallardo (2010), etimológicamente el término Cultura tiene su origen en el latín. Al principio, significó cultivo, agricultura, instrucción y sus componentes eran: cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción).

El Diccionario de la Real Academia Española la define así: “Sacar del estado salvaje a pueblos o personas”. Lo anterior no aporta mucho a las definiciones modernas del concepto en las que, con frecuencia, se expresan las diferentes aristas de la cultura.

Según la Unesco (1996), la cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social. Engloba no solo las artes y las letras, sino también los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

2.2.3. Cultura Tributaria

Gallardo (2010), la cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus respectivas funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo: los hospitales, carreteras, colegios, parques, universidades, educación, salud, seguridad, etc. La falta de



cultura tributaria conlleva a la evasión tributaria y por ello al retraso en el desarrollo de nuestro país.

Golia (2003), señala que es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.”

Valencia (2012), por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

Valero y Ramírez (2009), la cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria”.

Importancia de la Cultura Tributaria

Armas & Colmenares (2009), la importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tiene todos los ciudadanos de exigir al estado el cumplimiento de sus obligaciones; sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.



Elementos de la Cultura Tributaria

Armas & Colmenares (2009), se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, estos son:

- Valores
- Normas legales y sanciones
- Símbolos
- Tecnología

2.2.4. El Tributo

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu. En la edad media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que le significaba y por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo.

Arias (2009), define al tributo mencionando que “El tributo puede ser definido como aquella obligación establecida por la ley consistente en una prestación de dar, generalmente en dinero, otorgada a favor del estado que no constituye sanción, y que para su determinación se considera la capacidad contributiva del sujeto obligado, resultando exigible coactivamente”.

Arancibia (2004), doctrinalmente el termino tributo engloba a los impuestos, tasas y contribuciones: “los tributos son prestaciones pecuniarias en dinero o en especie que los entes públicos con potestad tributaria establecen en ejercicio de la misma”.



SUNAT (2012), define al tributo como “pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento”.

Elementos del Tributo

- **Tasa:** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.
- **Base imponible:** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

Componentes del Tributo

Los componentes del tributo son el hecho generador, el contribuyente, la base de cálculo y la tasa.

- a) **Hecho Generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.
- b) **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica que, de acuerdo con la Ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.
- c) **Base de Cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.
- d) **Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar



el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

Clasificación de los Tributos

a) Según su Naturaleza

1. Impuesto

El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Programa de cultura tributaria. (2009) un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del Estado para que cumpla con sus fines.

- **Impuesto directo:** Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas.
 - En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.
- **Impuesto indirecto:** Son aquéllos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

2. Contribución

Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).

3. Tasa

Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.



Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.
- **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, como, por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.
- **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

b) Según su Administración

La administración tributaria recauda los tributos a través del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales. Adicionalmente existen otros tributos que son administradas directamente por las entidades a las cuales se destinan esos fondos.

1. Tributos que recauda el gobierno central

- Impuesto a la renta
- Impuesto general a las ventas
- Impuesto selectivo al consumo
- Derechos arancelarios
- Régimen único simplificado
- Tasas por prestación de servicios públicos



2. Tributos que recaudan los gobiernos locales

TUO (2013), los gobiernos locales administraran las contribuciones y tasa municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

- **Impuesto predial**

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio.

- **Impuesto de alcabala**

Grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no está afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

- **Impuesto al patrimonio automotor**

Impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, Station Wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular

- **Impuesto a las apuestas**

Impuesto de periodicidad mensual que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en los que se realice apuestas.



- **Impuesto a los juegos**

Impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos**

Impuesto que se aplica sobre el monto que abonan los asistentes por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura.

- **Contribuciones especiales para obras públicas**

Tributo que grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad. En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las municipalidades calcularán el monto, teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal.

- **Tasas sobre arbitrios, derechos y licencias.**

Son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.



3. Tributos nacionales creados a favor de los gobiernos locales

- Impuesto de promoción municipal

El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal.

2.2.5. Principales Regímenes Tributarios

Por régimen tributario nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos como, por ejemplo, la presentación de declaraciones a la SUNAT, la entrega de comprobantes de pago o llevar libros contables, entre otros. (Programa de cultura tributaria, 2009).

Entonces, para poder regularlos y dar facilidad a los que tienen menos volumen de ingresos se han creado tres regímenes tributarios a saber:

a) Régimen General del Impuesto a la Renta- RGR

Es un régimen tributario, que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores), y que están afectos a:

- Impuesto a la renta.
- IGV.
- ISC (impuesto selectivo al consumo).

Aquellos contribuyentes que provienen del nuevo régimen único simplificado (NRUS) o del régimen especial del impuesto a la renta (RER), que



deseen incorporarse al régimen general, pueden realizarlo en cualquier momento del año mediante la presentación de la declaración pago correspondiente al mes en que se incorpore, utilizando el PDT N.º 621 o el formulario N.º 119 según corresponda.

b) Régimen Único Simplificado –RUS

El nuevo régimen único simplificado, es un régimen promocional de la pequeña y micro empresa, que consiste en el pago de una cuota única en forma mensual, la cual se determinará sobre la base de la categoría en la cual se ubique el contribuyente.

Este régimen tributario promocional está dirigido a:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales (actividades generadoras de rentas de tercera categoría de acuerdo con la ley del impuesto a la renta.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficio.

c) Régimen Especial de Renta – RER

Es un régimen dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría proveniente de:

- Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.



Arias et al. (2006) menciona que: “los sujetos que hubieran incitado actividades durante el ejercicio gravable, consideraran como ingresos netos anuales a los que resultan de dividir el total de ingreso netos entre el número de meses transcurridos” (pag.203).

2.2.6. Sistema Tributario

Arias (2006), se refiriere al libro de Villegas mencionando: “Según Villegas nos dice que el sistema tributario consiste en el estudio del conjunto de tributos tomado como un todo, y seguidamente lo define como el conjunto de tributos que establece un país en una determinada época”.

Realizada esta definición, podemos advertir que el sistema tributario al estar compuesto por los tributos vigentes en una época determinada, el mismo es de carácter cambiante, por lo que el sistema tributario debe ser estudiado tomando en consideración los cambios normativos que se producen en el tiempo.

El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por:

- Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Legislativo N° 771)
- Ley de Tributación Municipal (D. Legislativo N° 776)
- Código Tributario
- Ley del Impuesto a la Renta
- Ley del IGV e ISC

Comprende:

- a) Impuestos,
- b) Contribuciones y
- c) Tasas.



Elementos del Sistema Tributario Peruano

a) Política tributaria

Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta para financiar la actividad del estado.

b) Sistema tributario

Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca el código tributario como la norma más importante.

c) Administración tributaria

Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

2.2.7. Infracción Tributaria

“La infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, tributarias, siempre que se encuentre tipificado como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos”. (Decreto supremo N.º 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art.164º)

Clases de Infracción Tributaria

- Infracción Sustancial.

Consiste en el no pago de los tributos dentro de los términos legales. Este incumplimiento tiene un carácter eminentemente objetivo, por lo que para la administración tributaria solo basta el no pago de tributo dentro del plazo de ley.



- **Infracción Formal.**

Son obligaciones formales aquellas que se refieren al incumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tesorero, tendientes a la determinación de la obligación tributaria llamadas infracciones formales.

Elusión Tributaria

“Al definir la elusión tributaria nos referimos a la evasión tributaria licita, término que preferimos utilizar por ser más adecuado.

La elusión tributaria consiste en que, mediante el empleo de la ley, el contribuyente busca la manera de pagar menos impuesto o de eludir la carga tributaria, no pagándola”. (Garcia, 2004)

2.2.8. Comprobantes de Pago

Se consideran comprobantes de pago a los documentos que acreditan la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, siempre que:

- a) Reúnan todos los requisitos y las características mínimas establecidos por el RCP.
- b) Hayan sido impresos o importados por imprentas, empresas gráficas o importadores que se encuentren inscritos en el registro de imprentas.
- c) Se trate de alguno de los siguientes documentos:
 - Facturas.
 - Recibo por honorario
 - Boletas de venta
 - Liquidaciones de compra
 - Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras
 - Documentos autorizados conforme al numeral 6 del art.4° del reglamento



- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa por la SUNAT.

Comprobantes de pago y su importancia

A pesar de los avances realizados en materia tributaria, un sector de la población no toma conciencia aún sobre el valor de los comprobantes de pago y la importancia de exigirlos.

La forma más común y simple de evasión es no entregar comprobante de pago. En la mayoría de casos, quienes evaden impuestos de esta manera encuentran a sus aliados involuntarios en las personas que, por no demorarse unos minutos o por desconocimiento, no les interesa exigir la entrega de su comprobante de pago. Esto ocurre porque no existe una cultura tributaria; es decir, no se comprende la real importancia de los comprobantes de pago, que son considerados simples “papelitos”.

Pues bien, esos “papelitos” son los primeros documentos en los que se registra una compra o venta de bienes, la prestación de un servicio, así como la entrega en uso, y asimismo señalan el impuesto que se debe pagar por dicha operación o transacción. En consecuencia, si el vendedor no emite el comprobante de pago respectivo, no habrá rastro de la operación o transacción realizada, pues no existirá un documento que la acredite, por ende, no se cumplirá el ciclo del negocio, el cual desarrollaremos más adelante.

Siguiendo con el razonamiento, al no haber prueba de la transacción, no será necesario anotarla en los registros y libros contables. Por consiguiente, los ingresos obtenidos por el vendedor en dichas operaciones no serán declarados



periódicamente. Ello supone que este mal ciudadano declarará ingresos menores a los reales y no pagará o pagará un tributo menor al que le corresponde.

Muchas veces los consumidores finales no entendemos que, al pagar por un bien o servicio prestado, ya estamos pagando también el Impuesto General a las Ventas (18% sobre el valor de venta) y que, al pagarlo, el comerciante no tendría por qué añadir un 18% más sobre este monto para entregarnos el comprobante de pago; y más aún, si no pedimos el comprobante de pago estamos colaborando con la evasión tributaria.

Documentos considerados comprobantes de pago

El reglamento contiene una lista taxativa de Los documentos que son considerados comprobantes de pago, y además menciona expresamente sus efectos:

- a) Facturas.
- b) Boletas de venta.
- c) Recibo por honorarios.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.
- f) Documentos autorizados.

Deben contener el número de RUC del emisor y un número correlativo que los identifique, así como cualquier otro requisito que específicamente establezca la SUNAT.

Emisión de comprobantes por sistemas computarizados

Quienes empleen sistemas computarizados para la emisión de comprobantes de pago deberán utilizar formatos impresos por las imprentas o empresas gráficas, de acuerdo a los requisitos y características señalados en el reglamento.



Conservación de los comprobantes de pago

Las copias y, en su caso, los originales de los comprobantes de pago y demás documentos contables deben conservarse durante el periodo de prescripción de la acción fiscal.

2.2.9. Proyecto Educativo Nacional

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) es un documento orientador producto de la reflexión colectiva en el que se postula el perfil educativo nacional, tanto en los aspectos teleológicos, pedagógicos y axiológicos, como también en función de la estructura, objetivos y estrategias a largo plazo. Es pues, en pocas palabras, una propuesta de oferta educacional que expresa el ideal de la educación para el país. Este documento debe dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Qué es educación? ¿Por qué educar? ¿Para qué educar? ¿Cómo educar? ¿Cuándo y dónde educar? ¿Quiénes deben educar? (Ministerio de Educación, 2009)

Precisamente, por la dificultad de poder concertar las respuestas a estas interrogantes es que posiblemente se hace muy complejo arribar a un documento básico y consensuado; porque la educación, siendo un fenómeno social tan complejo, tiene varias aristas y dimensiones desde las cuales se la puede estudiar; así, por ejemplo, la educación conceptual y operacionalmente tiene una base filosófica, sociológica, antropológica, axiológica, psicológica, epistemológica, pedagógica, etc., y de todas ellas se debe arribar a una concepción sincrética.

Al ser éstas las preguntas orientadoras para la elaboración del PEN es que en su contenido no deben faltar elementos tales como la finalidad, la estructura del sistema, las políticas y estrategias pertinentes, dentro de ellas la del desarrollo magisterial, el problema del financiamiento, tema tan difícil que pese a estar



contenido en el Acuerdo de Gobernabilidad aún resulta incierta su aplicación, el rol del Ministerio de Educación, en cuanto a la gestión del sistema de refiere y más aún dentro de un proceso de regionalización y descentralización en marcha.

Según Guedez (2002), el proyecto educativo es un recurso teórico metodológico en el cual se formulan las líneas teleológicas, los propósitos normativos, los esquemas metodológicos y estratégicos, así como los soportes epistemológicos de una determinada concepción educativa.

Características del proyecto educativo nacional

Para que un documento constituya un verdadero PEN debe reunir las siguientes características:

- Debe ser duradero, de largo alcance, que pueda abarcar por lo menos cuatro o cinco períodos de gobierno.
- La característica anterior supone que debe ser consensuado, es decir, que todos los grupos que accedan al poder se comprometan a desarrollarlo, para garantizar su continuidad.
- Esto supone también que políticamente tiene que ser supra partidario y socialmente que responda a la participación de la sociedad.
- Debe ser integral, en cuanto debe recoger los aportes interdisciplinarios que se ofrezcan.
- Debe ser singular, propio y pertinente a nuestra realidad sociocultural.
- Debe responder tanto a los desafíos de la revolución científica y tecnológica como a los de la competitividad y globalización mundiales.



- Debe ser integrado espacialmente desde el ámbito local pasando por el regional y nacional hasta el internacional y temporalmente para concordar armónicamente la tradición (base de nuestra identidad) con la modernidad.
- Articulado en lo social, cultural (étnico) y económico.
- Debe dar prioridad a la función social del docente por ser éste el agente básico para cualquier cambio educativo.
- Finalmente, debe ser de fácil y lógica comprensión.

Condiciones de viabilidad del Proyecto Educativo Nacional

Para que un PEN sea viable deben darse algunas condiciones previas, a saber:

- El compromiso político de todos los que participen en el quehacer educativo.
- La flexibilización de la legislación para su adecuación coherente de acuerdo con las circunstancias.
- La participación multisectorial, en tanto que la educación constituye una tarea que compromete a todos sin excepción.
- La profundización de la descentralización de la gestión, ojalá llegando hasta los mismos centros educativos, que es donde cobra sentido cualquier reforma educativa.
- Evaluación permanente para garantizar el control de la calidad que tanta falta hace.

El currículo es el plan hecho para guiar el aprendizaje en las escuelas, usualmente representado en documentos de diversos niveles de generalidad, y la



actualización de esos planes en clase, según lo experimentan los alumnos y lo recogen los observadores. (Carrera Pública Magisterial, 2011)

Los aspectos fundamentales son:

- La calidad, que asegure la eficiencia en los procesos y eficacia en los logros y las mejores condiciones de una educación para la identidad, la ciudadanía, el trabajo, en un marco de formación permanente
- La equidad, que posibilite una buena educación para todos los peruanos sin exclusión de ningún tipo y que dé prioridad a los que menos oportunidades tienen.
- La interculturalidad, que contribuya al reconocimiento y valoración de nuestra diversidad cultural, étnica y lingüística; al diálogo e intercambio entre las distintas culturas y al establecimiento de relaciones armoniosas.
- La democracia, que permita educar en y para la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, el ejercicio de la identidad y conciencia ciudadana, así como la participación.
- La ética, que fortalezca los valores, el respeto a las normas de convivencia y la conciencia moral, individual y pública.
- La inclusión, que incorpore a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables.
- La conciencia ambiental, que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el futuro de la vida.
- La creatividad y la innovación, que promuevan la producción de nuevos conocimientos en todos los campos de saber, el arte y la cultura. Estas características están orientadas a la promoción de aprendizajes significativos, es decir, aprendizajes útiles, vinculados a las características,



intereses y necesidades de los estudiantes; Respondiendo a su contexto de vida y las prioridades del país, la región y la localidad. (Carrera Pública Magisterial, 2011)

Modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la EBR, respecto de las competencias y capacidades de algunas áreas curriculares:

- Comunicación
- Ciencia y ambiente
- Ciencia tecnología y ambiente
- Matemática
- Personal social
- Persona familia y relaciones humanas
- Historia geografía y economía
- Formación ciudadana y cívica.

2.2.10. Diseño Curricular Nacional

El Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular contiene los aprendizajes que deben desarrollar los estudiantes en cada nivel educativo, en cualquier ámbito del país, a fin de asegurar calidad educativa y equidad. Al mismo tiempo, considera la diversidad humana, cultural y lingüística, expresada en el enfoque intercultural que lo caracteriza y que se manifiesta en las competencias consideradas en los tres niveles educativos y en las diferentes áreas curriculares, según contextos sociolingüísticos. Estas competencias se orientan a la formación de estudiantes críticos, creativos, responsables y solidarios, que sepan cuestionar lo que es necesario, conocedores y conscientes de la realidad, de las

potencialidades y de los problemas de la misma, de modo que contribuyan con la construcción de una sociedad más equitativa. (Ministerio de Educación, 2009)

Caracterización de los Ciclos de la EBR

El artículo 28° de la Ley General de Educación, N.º 28044, establece que el sistema educativo se organiza en ciclos, es decir, procesos educativos que se desarrollan en función de logros de aprendizaje. La Educación Básica Regular se organiza en siete ciclos que se inician en el nivel de Educación Inicial, en el cual se configuran las bases fundamentales del desarrollo de la personalidad, que en las sucesivas fases de la vida se integrarán y consolidarán; pasando por la primaria y culminando en la secundaria. El ciclo, como unidad temporal básica, comprende una organización por años cronológicos y grados de estudio, considerando las condiciones pedagógicas y psicológicas que los estudiantes tienen según el desarrollo evolutivo, para el logro de sus aprendizajes desde una perspectiva de continuidad que asegure la articulación de las competencias que deben desarrollar los estudiantes.



EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR													
NIVELES	Inicial		Primaria				Secundaria						
CICLOS	I	II	III		IV		V		VI		VII		
GRADOS	años	años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º
	0-2	3-5											

Figura 1: Ciclos de la EBR

FUENTE: Caracterización de los ciclos EBR.



Características del Currículo

- **Diversificable:** Su diseño permite a la instancia regional construir sus lineamientos de diversificación curricular, a la instancia local, elaborar orientaciones para su diversificación en la institución educativa a partir de un proceso de construcción, adecuado a las características y demandas socioeconómicas, lingüísticas, geográficas, económico – productivas y culturales donde se aplica; de modo que la Institución Educativa, al ser la instancia principal de la descentralización educativa, construya participativamente, su propuesta curricular diversificada, la cual posee valor oficial.
- **Abierto:** Está concebido para la incorporación de competencias: capacidades, conocimientos y actitudes que lo hagan pertinente a la realidad, respetando la diversidad. Se construye con la comunidad educativa y otros actores de la sociedad de modo participativo.
- **Flexible:** Permite modificaciones en función de la diversidad humana y social, de las particularidades, necesidades e intereses de los grupos poblacionales y etarios a quienes se dirige y de los cambios que la sociedad plantea.

Estas características están orientadas a la promoción de aprendizajes significativos, es decir, aprendizajes útiles, vinculados a las particularidades, intereses y necesidades de los estudiantes; respondiendo a su contexto de vida y las prioridades del país, de la región y la localidad.
(Ministerio de Educación, 2009, pág. 16)



Logros educativos de Educación Secundaria

Según el Ministerio de Educación (2009) en donde se menciona los siguientes logros educativos que deben de cumplirse en el nivel secundario.

- a) Se reconoce como persona en pleno proceso de cambios biológicos y psicológicos y afianza su identidad y autoestima afirmando sus intereses y aspiraciones de orden personal, familiar, social y cultural actuando coherentemente a partir de una sólida escala de valores.
- b) Comunica asertiva y creativamente sus ideas, sentimientos, emociones, preferencias e inquietudes, mediante diversas formas de interacción y expresión oral, escrita y en diversos lenguajes, demostrando capacidad para resolver dilemas, escuchar, llegar a acuerdos, construir consensos.
- c) Pone en práctica un estilo de vida democrático, en pleno ejercicio de sus deberes y derechos, desarrollando actitudes de tolerancia, empatía y respeto a las diferencias, rechazando todo tipo de discriminación y aportando en la construcción de un país unido, a partir de la diversidad.
- d) Demuestra seguridad, dominio personal y confianza en la toma de decisiones para resolver situaciones cotidianas y de conflicto, anteponiendo el diálogo y la concertación actuando con decisión y autonomía sobre su futuro y de los demás.
- e) Valora el trabajo individual y en equipo como parte de su desarrollo personal y social, demuestra actitud emprendedora para el mundo laboral, aplicando sus capacidades y conocimientos en la formulación y ejecución de proyectos productivos. Se interesa por los avances de la ciencia y la tecnología.



- f) Valora y practica un estilo de vida saludable y es responsable de su propia integridad, se interesa por el cuidado del medio ambiente.
- g) Demuestra sus potencialidades, enfatizando su capacidad creativa y crítica, para el cuidado de su entorno natural y social, construyendo su Proyecto de Vida y País.
- h) Aprende a aprender reflexionando y analizando sus procesos cognitivos, socioafectivos y metacognitivos, construyendo conocimientos, innovando e investigando de forma permanente.

Propósitos de la Educación Básica Regular al 2021

- a) Desarrollo de la identidad personal, social y cultural en el marco de una sociedad democrática, intercultural y ética en el Perú.
- b) Dominio del castellano para promover la comunicación entre todos los peruanos.
- c) Preservar la lengua materna y promover su desarrollo y práctica. Conocimiento del inglés como lengua internacional.
- d) Desarrollo del pensamiento matemático y de la cultura científica y tecnológica para comprender y actuar en el mundo.
- e) Comprensión y valoración del medio geográfico, la historia, el presente y el futuro de la humanidad mediante el desarrollo del pensamiento crítico.
- f) Comprensión del medio natural y su diversidad, así como desarrollo de una conciencia ambiental orientada a la gestión de riesgos y el uso racional de los recursos naturales, en el marco de una moderna ciudadanía.
- g) Desarrollo de la capacidad productiva, innovadora y emprendedora; como parte de la construcción del proyecto de vida de todo ciudadano.
- h) Desarrollo corporal y conservación de la salud física y mental.



- i) Desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes, las humanidades y las ciencias. Dominio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) (Ministerio de Educación, 2009, pág. 21)

2.3. MARCO CONCEPTUAL

ACREEDOR TRIBUTARIO

Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Arias et al., 2006)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La administración tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria que son la SUNAT y las Municipalidades. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida por dos niveles de gobierno. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

ALÍCUOTA

Corresponde a la parte o proporción fijada por la ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligatoriedad tributaria. (Arias et al., 2006)

AUSENCIA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA:

La última razón de la ausencia de discrecionalidad administrativa es la existencia y la inoperatividad de principios tributarios básicos, de naturaleza



constitucional, que obligan al legislador a precisar las leyes tributarias de forma extensa y meticulosa. (Sánchez, 2016)

BASE IMPONIBLE

Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

BASE TRIBUTARIA

Se considera base tributaria a la cantidad de contribuyentes que se encuentran inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT y de esa manera están obligados al cumplimiento.

El conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo, por la misma razón de crecimiento natural de la sociedad y su desarrollo, por el transcurso del tiempo. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con los que cuenta. (Arias et al., 2006)

CAPACIDAD TRIBUTARIA

Es la aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con los que cuenta. (Arias et al., 2006)



CAPACITACIÓN

Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa, cabe destacar que una capacitación también es orientar, dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación. (SUNAT, Orientación Tributaria, 2018)

CONCEPTO DE LA EDUCACIÓN

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en Instituciones Educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad. (Ministerio de Educación, 2009)

CONTRIBUCIÓN

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador de beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (SUNAT, Orientación Tributaria, 2018)

CONTRIBUYENTES

Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)



CULTURA TRIBUTARIA

Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2013)

DECLARACIÓN JURADA

Es una declaración juramentada que se realiza por mandato legal y constitucional, en la que un funcionario público informa sobre todos los ingresos, bienes y rentas que posee o percibe. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2013)

DEUDA TRIBUTARIA

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el artículo 33°, el interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el artículo 181° y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el artículo 36° del código tributario. (Arias et al., 2006)

DEUDOR TRIBUTARIO

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente y responsable. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

ELUSIÓN TRIBUTARIA

Consiste en sustraerse el pago de los impuestos, no realizando operaciones gravadas, o prefiriendo los catos de gravamen inferior. Ósea el contribuyente busca



la manera de pagar menos impuesto, o de eludir la carga tributaria, no pagándola. Su licitud resulta como consecuencia de que no se viola ningún precepto legal, es decir hay una actitud jurídicamente inobjetable. (Arias et al., 2006)

ÉTICA TRIBUTARIA

La ética tributaria es lo que se debe hacer con los impuestos. (Arias et al., 2006)

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

FORMAL

Adjetivo relativo a la forma que es consecuente, juicioso/expreso, preciso. (Arias et al., 2006)

GASTOS PÚBLICOS

Es la definición de las inversiones de recursos estatales. Son los desembolsos de dinero que realiza el estado, conforme a ley para cumplir los fines que no son otros que la satisfacción de las necesidades públicas. Se define como el empleo de medios económicos realizados por las Instituciones públicas. (Arancibia, 2005)



IMPUESTO

Es una parte de la renta del ciudadano, que el estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

IMPUESTOS DIRECTOS

Son imposiciones que gravan el ingreso y el patrimonio de las unidades Institucionales, dichos pagos obligatorios recibidos por las administraciones públicas comprenden el impuesto a la renta, al patrimonio por enajenación de bienes inmuebles, sujeción y otros. (Arias et al., 2006)

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los pagos obligatorios que las unidades productivas hacen a los organismos del gobierno y que están en relación con la producción, venta, compra, o de uso de bienes y servicios que van a cargarse a los costos de producción. (SUNAT, Programa de Cultura Tributaria, 2012)

INFORMAL

Adjetivo, nombre sustantivo. Que no se ajusta a las reglas sociales, que no es serio ni puntual. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2013)



OBLIGACIÓN FORMAL

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2013)

OBLIGACIÓN SUSTANCIAL

Es el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo. (Arias et al., 2006)

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, esto es el pago del tributo, siendo exigible coactivamente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2013)

OMISIÓN DEL PAGO

Se considera que un contribuyente es omiso al pago cuando no ha realizado ningún pago o el pago efectuado no cubre la totalidad de la deuda declarada, no obstante, de haber presentado el formulario de declaración. (Arias et al., 2006)

SISTEMA TRIBUTARIO:

Es un conjunto sistematizado y coherente de tributos que atendiendo a los postulados de los principios constitucionales contribuye a alcanzar un nivel suficiente de ingresos con los que satisfacer las necesidades públicas, sirviendo como esencial instrumento de política económica. (García, 2015)

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

La localización de este trabajo de investigación está ubicada en el distrito, provincia y departamento de Puno, específicamente en la Institución Educativa Gran Unidad Escolar San Carlos de la ciudad de Puno, situado en la Jr. El Puerto de la ciudad de Puno.

3.1.1. Ubicación

El departamento de Puno se encuentra ubicado en la zona sur oriental de la república del Perú, entre las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1: Coordenadas Geográficas

ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
Latitud sur	13°00'00''	16°19'00''	17°17'30''	14°42'47''
Longitud oeste	68°48'46''	68°48'46''	69°43'48''	71°06'46''

FUENTE: Revista Apumarka

En el centro meridional de esta región se ubica la provincia de Puno, ocupando un área de 6.492 Km² dentro del denominado altiplano entre los ramales occidental y oriental de la cordillera de los Andes donde se distingue un área de influencia del lago Titicaca constituido en 60% por pampas, llanuras o praderas y en 40% por pendientes y quebradas.

3.1.2. Límites

- **Norte:** Provincia de San Román, Huancané y parte del Lago Titicaca.
- **Sur:** Provincia del Collao y Departamento de Moquegua.
- **Este:** Provincia del Collao y el Lago Titicaca.



- **Oeste:** Departamento de Moquegua y Provincia de San Román.

La ciudad de Puno, capital del Departamento, Provincia y Distrito de Puno, está ubicada a orillas del lago Titicaca a 3827 m.s.n.m. lago navegable más alto del mundo.

3.1.3. Conocimiento de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos.

Plantel bolivariano y Sesquicentenario, fue fundado por el Libertador “Don Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios”, decreto supremo N.º 025 del 07 de agosto de 1825, como colegio de ciencias y artes, luego denominado colegio de ciencias matemáticas. bajo el mando del General Don Andrés de Santa Cruz el colegio se denomina mineralógico de Socabaya.

La Gran Unidad Escolar “San Carlos” en el año de 1998, obtiene el segundo lugar a nivel nacional en el desfile cívico escolar realizado en la avenida de la peruanidad del campo de marte en la ciudad de lima, máximo galardón alcanzado por un centro educativo puneño en un certamen nacional.

Desde 1998, se emprenden importantes proyectos educativos; así como el proyecto experimental del nuevo diseño curricular de educación secundaria básica, el proyecto plan piloto de educación ambiental, el proyecto de UDECE MED. el proyecto de Inkatec, convenio con la república de Alemania. en el año 2002, se implementa el proyecto curricular de la nueva secundaria, al mismo tiempo el programa Huascarán que permite el uso de las computadoras aplicadas a la educación y comunicación, asimismo la I.E. fue ganadora en el concurso nacional de innovación pedagógica con el proyecto “optimización del proceso enseñanza aprendizaje”.

En el año 2007, la Gran Unidad Escolar “San Carlos” fue denominado “colegio estatal del año” por instituciones como la municipalidad provincial de puno, foro



popular, FORO TV, radio libertad y otros, el mismo año fue galardonado como “colegio excelencia”, en el XIII concurso regional, IV nacional y I internacional de matemática; asimismo en la IV olimpiada regional como en el III concurso regional y II nacional de química. en eso mismo año, ocupó el primer lugar a nivel nacional en el I festival nacional de teatro escolar, llevado a cabo en el callao – Lima.

En el año 2003, por R.D. N.º 11390-DREP, se resuelve declarar como “Institución Educativa del Año” a la Gran Unidad Escolar “San Carlos”, dando pleno testimonio del liderazgo regional.

En el año 2005, nuestro plantel bolivariano, fue acreditado por el congreso de la república, a través de una medalla de honor en “Grado de Oficial”. Como símbolo de máximo reconocimiento y felicitación a nivel nacional.

En el año 2007, nuestro plantel bolivariano, fue declarado con el máximo galardón de Colegio Excelencia, en el II concurso regional de razonamiento matemático, organizado por la I.E.S. G.U.E. “José Antonio Encinas” de la ciudad de Juliaca. En noviembre del mismo año nuestra Institución Educativa fue ganadora en la final nacional de juegos florales escolares 2007, llevada a cabo en la ciudad de lima, organizado por el ministerio de educación, ocupando el 1er. lugar a nivel nacional, en el género de interpretación musical.

En el año 2008, la Gran Unidad Escolar “San Carlos” fue campeón a nivel nacional, en la disciplina de balón mano sub 14 a nivel nacional representando al Perú en los juegos deportivos escolares, llevado a cabo el mismo año en la ciudad de Montevideo Uruguay.



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1. Población de Estudio

Según Pacori & Pacori (2018), que define a la población como el conjunto de individuos o medidas con características comunes observables definido, limitado y accesible del universo que forma el referente para la elección de la muestra, es el grupo al que intenta generalizar los resultados.

Así también se denomina a la población, a la totalidad de individuos a quienes se generalizan los resultados del estudio, que se encuentran delimitados por características comunes y que son precisados en el espacio y tiempo.

Para la investigación, la población está comprendida por 18 Docentes del Área de Ciencias Sociales y 1654 Estudiantes de nivel secundario pertenecientes a la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS de la ciudad de Puno, dicha información fue facilitada por la Institución Educativa.

3.2.2. Muestra de Estudio

Es una parte representativa o un subconjunto de elementos de la población de estudio.

La característica principal de la muestra es la representatividad que se refiere a que la muestra debe poseer exactamente las mismas características de la población. (Pacori Paricahua & Pacori Paricahua, 2018, pág. 299)

Con la muestra de una población, lo que hacemos es reducir su naturaleza, empleando la rama de la estadística denominada “estadística inferencial” con ella podemos obtener o formular predicciones o tomar decisiones acerca de la población, con base en información obtenida de una parte representativa de la población.



Charaja (2004), afirma: “la muestra intencional es la muestra que el investigador escoge en función de los propósitos de su investigación”

Para la investigación, la muestra está conformada por 18 docentes del Área de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana y Cívica y 160 estudiantes de los diversos grados de la Institución Educativa G.U.E.SAN CARLOS de la ciudad de Puno, para lo cual tomamos como referencia la siguiente formula estadística.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(n - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

N = Número total de estudiantes

Z² = Nivel de confianza (95%)

e = Error de estimación de la muestra

P = Es la proporción esperada

q = (1- p) Probabilidad de que el evento no ocurra

n = Tamaño de muestra

Los datos son:

N = 1654 estudiantes

Z² = 1. 96, si la seguridad deseada es del 95%

p = proporción esperada de 0. 08 o 8%

q = en este caso (1- 0.08) = 0.92



d = la precisión, en este caso se desea un 4%

$$n = \frac{1654 \times (1.96)^2 \times 0.08 \times 0.92}{(0.04)^2 (1654-1) + (1.96)^2 \times 0.08 \times 0.92}$$

$$n = \frac{467.65}{2.93}$$

n = 160 Estudiantes

Referente a los docentes se llegó a aplicar el instrumento a la totalidad de docentes los cuales son 18 docentes de las Áreas de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana y Cívica

Muestreo Estratificado.

Es una muestra aleatoria estratificada, la población total está dividida en estratos y cada estrato debe estar agrupado por todas las unidades de análisis que poseen gran homogeneidad respecto a alguna característica, tomando el criterio principal de homogeneizarlas por la variable principal de estudio.

Luego del proceso de estratificación, Cada estrato funciona independientemente, se puede aplicarse dentro de ellos el muestreo aleatorio simple para elegir los elementos concretos que formarán parte de la muestra. La muestra

total estratificada será la suma de todos los tamaños de muestra de los estratos, es más precisa que la muestra aleatoria simple.

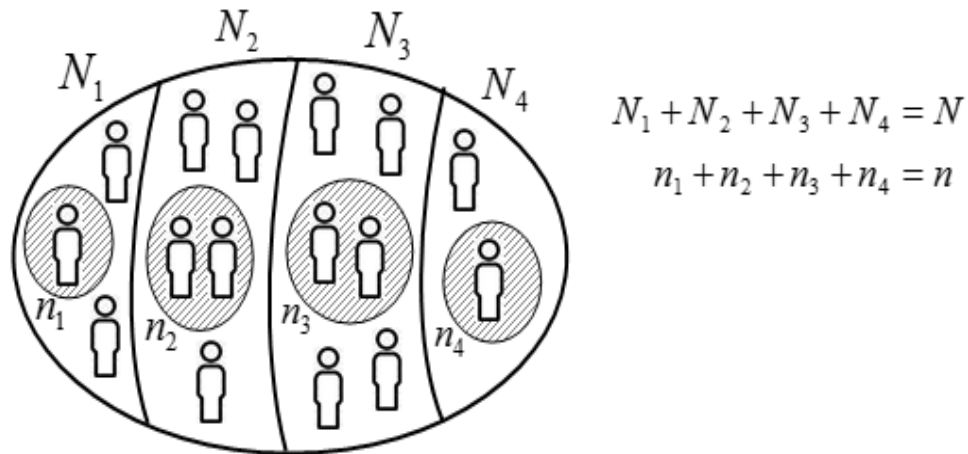


Figura 2: Muestreo Estratificado

FUENTE: Determinación de muestreo de investigación.

Esquema del muestreo: Si la población está formada por N unidades de estudio, de las cuales se debe extraer una muestra de tamaño n , de la manera siguiente:

Se calcula:
$$n_i = \frac{n * N_i}{N}$$

Dónde: E_i = Número de estratos

n_i = Tamaño de muestra a tomas del (E_i)

N_i = Tamaño del estrato

N = Tamaño de muestra

N = Tamaño de la población



Las unidades de estudio de la muestra son:

$$n_i + n_{i+1} + n_{i+2} + \dots + n_k$$

Para la investigación sobre el conocimiento de la obligación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los estudiantes de la Institución Educativa Secundaria G.U.E. San Carlos, la población total es de 1654 estudiantes desde el primer grado hasta el quinto grado.

Solución:

$$\text{1er grado} \quad N_1 = 320$$

$$\text{2do grado:} \quad N_2 = 341$$

$$\text{3er grado} \quad N_3 = 292$$

$$\text{4to grado} \quad N_4 = 348$$

$$\text{5to grado} \quad N_5 = 353$$

$$N = 1,654.00 \quad \mathbf{n} = 160 \text{ estudiantes}$$

Aplicando la fórmula:

$$n_i = \frac{n * N_i}{N}; \quad n_1 = \frac{n * N_1}{N} = \frac{160 * 320}{1654} = 30.95 \approx 31$$

$$n_2 = \frac{n * N_2}{N} = \frac{160 * 341}{1654} = 32.98 \approx 33$$



$$n_3 = \frac{n * N_3}{N} = \frac{160 * 292}{1654} = 28.24 \approx 28$$

$$n_4 = \frac{n * N_4}{N} = \frac{160 * 348}{1654} = 33.66 \approx 34$$

$$n_5 = \frac{n * N_5}{N} = \frac{160 * 353}{1654} = 34.14 \approx 34$$

$$n_1 + n_2 + n_3 + n_4 + n_5 = n$$
$$31 + 33 + 28 + 34 + 34 = 160$$

Se tiene la muestra estratificada de la siguiente manera:

Tabla 2: Muestra estratificada de la I.E.S. G.U.E San Carlos

GRADO	TOTAL
Primer Grado	31
Segundo Grado	33
Tercer Grado	28
Cuarto Grado	34
Quinto Grado	34
Total	160

FUENTE: Cuadro estratificado de Estudiantes

La elección de los estudiantes para cada estrato se realizó aplicando el muestreo aleatorio simple (MÁS), al azar.



3.3. PERIODO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO

El trabajo de investigación, es referente al informe de tesis que se desarrolló en un periodo de 12 meses, lo cual se detalla a continuación, en sus distintas etapas:

- **Primero:** La formulación de los problemas de investigación, con sus respectivos objetivos e hipótesis correspondientes.
- **Segundo:** La elaboración del proyecto de investigación está de acuerdo al reglamento del registro, presentación y dictamen de los proyectos de tesis de pregrado, mediante la plataforma PILAR de la Universidad Nacional del Altiplano.
- **Tercero:** Una vez aprobado el proyecto se pasó a la etapa de ejecución del proyecto de investigación dentro del plazo establecido, por el vicerrectorado de Investigación.
- **Cuarto:** Redacción final del informe de investigación se desarrolló en un periodo de seis meses promedio, redactando los diversos aspectos que debe de contener una tesis, partiendo de la teoría de la investigación, marco teórico, conceptual, antecedentes y análisis de los datos de las fuentes obtenidas para finalizar se dieron a conocer las conclusiones con sus respectivas recomendaciones.

3.4. PROCEDENCIA DEL MATERIAL UTILIZADO

3.4.1. Técnicas de recolección de información

a) Cuestionario Encuesta

Según Pacori & Pacori (2018), define que el Cuestionario Encuesta está constituido por un conjunto de preguntas sistemáticamente elaboradas con anticipación y previsión, que se formulan al encuestado, con el propósito de



obtener los datos de las variables consideradas en el estudio, el cual como su nombre lo indica siempre es respondido de forma escrita por el encuestado.

El instrumento que se utilizó fue el Cuestionario Encuesta revisado “Escala de opiniones CL-JET”; que consta en una serie de ítems presentados en forma de afirmaciones o de juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos (Hernández et al., 2006).

En la investigación, se empleó conteniendo una cierta cantidad de preguntas cerradas y abiertas específicas para recabar datos relacionados con conocimiento de la obligación tributaria.

El Cuestionario Encuesta fue aplicado a 160 estudiantes del primer al quinto grado, el cual fue determinado por un muestreo estratificado y 18 docentes de la institución del Área de Ciencias Sociales.

b) Análisis Documental

Según Pacori & Pacori (2018), definen al análisis documental, el cual es denominada también investigación documental, mide la presencia o no de una o varias características de un algo o de un alguien, por tanto, con el análisis documental no se busca ingresar al fondo del documento para conocer sus motivaciones, sus orígenes culturales, doctrinales, filosóficas, ni tampoco se busca predecir cuál será su perspectiva futura.

Dicha técnica e instrumento nos facilitó en la obtención de Información teórica - científica para la realización del marco teórico, conceptual y antecedentes, esta información fue de mucha utilidad para sustentar la hipótesis.

3.4.2. Técnicas para el procesamiento de datos

El procesamiento de la información después de efectuar un diagnóstico sobre la aplicación de la Cultura Tributaria se procedió a:



- **Recopilar información:** La recopilación se realizó mediante el cuestionario encuesta.
- **Ordenamiento y clasificación de datos:** La clasificación se desarrolló de manera manual de las encuestas a los docentes y estudiantes.
- **Tabulación de la información:** La tabulación se realizó mediante cuadros con los resultados que se obtuvo en la investigación.
- **Elaboración de cuadros y gráficos:** Se realizó haciendo uso del programa Excel.
- **Análisis de información:** Se analizaron los resultados que se obtuvo con sus respectivas interpretaciones y explicaciones.

3.5. DISEÑO METODOLÓGICO

3.5.1. Enfoque de investigación

La investigación plasmada sobre el nivel de conocimiento de la obligación tributaria y su incidencia en la cultura tributaria, pertenece al enfoque mixto en donde se hizo uso de los enfoques cuantitativo y cualitativo; en donde se recolecto y analizo los datos para probar las hipótesis que fueron planteadas en la investigación; se realizó la medición numérica y un análisis de acontecimientos, con el objetivo de establecer pautas y probar argumentos.

Según Pacori & Pacori (2018), menciona que el enfoque mixto es donde el investigador utiliza las técnicas de cada uno por separado, se hacen entrevistas, se realizan encuestas para saber opiniones de cada cual, sobre el tema en cuestión, se trazan lineamientos sobre las políticas a seguir según las personas que intervengan, etc., además esas encuestas pueden ser valoradas en escalas medibles y se hacen valoraciones numéricas de las mismas, se obtienen rangos de valores de las



respuestas, se observan las tendencias obtenidas, las frecuencias, se realizan los histogramas, se formulan hipótesis que se corroboran posteriormente.

En el enfoque mixto se integran ambas concepciones y se combinan los procesos para llegar a resultados de una forma más desarrollada y superior.

3.5.2. Tipo y diseño de investigación

A. Tipo de investigación

La presente investigación pertenece al tipo de investigación descriptivo Causal, es una investigación sistemática empírica, en la cual el científico no tiene control directo sobre la variable independiente porque ya acontecieron sus manifestaciones o por ser intrínsecamente manipulables, el investigador asume que la variable independiente ya ha actuado u ocurrido limitándose a señalar las posibles relaciones con efecto sobre la variable dependiente. (Pacori Paricahua & Pacori Paricahua, 2018)

Según Hernandez & Baptista (2010), este tipo de estudio están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables, del mismo modo busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Este tipo de investigación es poder observar el comportamiento de las variables, tratando de controlar estadísticamente las otras variables. (Bermejo & Maquera, 2010)

B. Diseño de Investigación



El diseño de investigación perteneciente es no Experimental, es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos.

Según Hernandez & Mendoza (2018), definen como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir, se trata de estudios en los que no se hacen variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables.

El diseño no experimental es observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, para analizarlas.

3.5.3. Métodos

Para el desarrollo de la investigación que lleva por título: **“Nivel de conocimiento de la obligación tributaria en educación secundaria y su incidencia en la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. San Carlos, periodo 2017”**

Se hicieron uso de los Métodos Analítico y Deductivo.

A. Método Analítico

Es la identificación y separación de los componentes de un todo, para ser estudiados por separado y examinar las relaciones entre las partes; considerando que la particularidad es parte de la totalidad y viceversa. (Pacori Paricahua & Pacori Paricahua, 2018)

A través de presente método se realizó un análisis detallado de la muestra presentada del problema nivel de conocimiento de la obligación Tributaria, todo ello nos permitirá describir, examinar e interpretar minuciosamente las probables causas que conllevan a este problema, teniendo como inicio las variables indicadas en la investigación, determinando de esa manera la



incidencia en la cultura tributaria en los docentes y estudiantes de la Institución Educativa G.U.E.SAN CARLOS.

B. Método Deductivo

Este método de razonamiento consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etc. De aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares. (Bernal, 2010)

Basado en la lógica y relacionando con el estudio de hechos particulares, parte de un marco general de referencia y se va hacia un caso particular. Para las personas familiarizadas con la teoría de los conjuntos puede decirse que la deducción consiste en descubrir si un elemento dado pertenece o no al conjunto que ha sido previamente definido. (Pacori Paricahua & Pacori Paricahua, 2018, pág. 49)

Es utilizado viendo su carácter integracional y dialéctico de la inducción – deducción al proponer la hipótesis del conjunto de datos empíricos que constituirán la investigación y a la vez para arribar a las conclusiones a partir de la posterior contrastación hecha de las mismas.

3.6. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

El procedimiento para la recolección y obtención de los datos, se llegaron a planificar de acuerdo al procedimiento establecido por la oficina de investigación de la Universidad Nacional del Altiplano respetando el cronograma que está establecido en el proyecto de investigación, para que de esta manera el proceso de la investigación llegue a ser desarrollado de manera objetiva y adecuada.



Todo el proceso de la investigación se realizó en tres fases, en una primera parte se elaboró la técnica e instrumento para la investigación de acuerdo a los indicadores que fueron establecidos en la matriz de consistencia específicamente, en la operacionalización de variables, la cual consiste en el proceso de conversión de carácter abstracto de las variables; en la segunda parte se llegaron a realizar los respectivos análisis de los datos, para poder elaborar los gráficos estadísticos para mostrar los resultados de la investigación; y por último la redacción y la revisión bibliográfica de las variables para realizarse la explicación respectiva.

3.7. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

A) Variable Independiente:

- Conocimiento de la Obligación tributaria.

Indicadores:

- Nivel de Conocimiento.
- Evaluación de conocimiento.

B) Variable dependiente.

- Cultura tributaria.

Indicadores:

- Conocimientos tributarios
- Valoración tributaria.
- Conciencia tributaria.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En este numeral se muestran, presentan, analizan y detallan los resultados obtenidos en la investigación, de acuerdo a las variables propuestas en el estudio, las cuales son: el nivel de conocimiento de la obligación tributaria y cultura tributaria en educación Secundaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS; los resultados que se obtuvieron son mostrados en Tablas y Figuras con su respectiva Interpretación y análisis.

Para la determinación del nivel de conocimiento sobre la variable obligación tributaria y su incidencia en la cultura se hizo uso de los instrumentos Cuestionario Encuesta el cual es mostrado en los (ANEXO 1), (ANEXO 2).

Seguidamente se muestra con mayor detalle, cada uno de nuestros resultados obtenidos de acuerdo a nuestros objetivos planteados; en la última parte se desarrolló la contrastación con nuestras respectivas hipótesis.

4.1.1. Objetivo específico 1

Determinación del nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los docentes y estudiantes del nivel de Educación Secundaria, y su incidencia en la formación de la cultura tributaria de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos.

La aplicación de la encuesta a los docentes y estudiantes se realizaron con previa comunicación y autorización del director de la Institución Educativa, el cual nos derivó al responsable del Área de Ciencias Sociales de la Institución, este último



nos facilitó los horarios respectivos de los diversos docentes para poder aplicar los instrumentos.

Según nuestro objetivo específico planteado se llegaron a obtener los siguientes resultados que se presentan detalladamente a continuación en las Tablas y Figuras:

A. Determinar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los docentes y su incidencia en la formación de la cultura tributaria.

Tabla 3: Nivel de conocimiento de los docentes sobre principales impuestos del país

¿Sobre qué tributos tiene Conocimiento?							
ÍTEMS	Sí	%	No	%	Total	%	
Impuesto General a las Ventas	16	89%	2	11%	18	100%	
Impuesto a la Renta	15	83%	3	17%	18	100%	
Impuesto al Patrimonio Predial	14	78%	4	22%	18	100%	
Impuesto al Patrimonio Vehicular	14	78%	4	22%	18	100%	
Impuesto a los Espectáculos Públicos	13	72%	5	28%	18	100%	
Otros	3	17%	15	83%	18	100%	

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes

Interpretación:

Según la Tabla 3 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos del Área de Ciencias Sociales de la ciudad de Puno en mención a la pregunta planteada ¿Sobre qué tributos tiene Conocimiento?, respondieron lo siguiente:

Al realizar el análisis y la respectiva conversación con los docentes se puede ver en mayor porcentaje que los docentes tienen conocimientos ambiguos sobre los tributos: donde se muestra que el Impuesto General a las Ventas es conocido en un 89%, Impuesto a la Renta con 83%, Impuesto al Patrimonio Predial y Vehicular con un 78%, Impuesto a los Espectáculos Públicos con 72% y en otros mencionan al Impuesto Selectivo al Consumo e impuesto a las transacciones financieras.

Tabla 4: Nivel de conocimiento sobre tributos.

Explique los siguientes tributos ¿Sobre qué grava?							
ÍTEMS	Sí	%	No	%	Total	%	
Impuesto General a las Ventas	10	56%	8	44%	18	100%	
Impuesto a la Renta	8	44%	10	56%	18	100%	
Impuesto al Patrimonio Predial	12	67%	6	33%	18	100%	
Impuesto al Patrimonio Vehicular	8	44%	10	56%	18	100%	
Impuesto a los Espectáculos Públicos	7	39%	11	61%	18	100%	
Otros	3	17%	15	83%	18	100%	

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución.

Interpretación:

Según la Tabla 4 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno en referencia a la pregunta 2, en donde se le pide que explique los siguientes tributos ¿Sobre qué grava? En donde respondieron lo siguiente:

- **IGV:** El 56% de los docentes que fueron encuestados, solo un docente identifico y explico adecuadamente que es el IGV, incluso menciona que esta grava sobre todos los bienes que nosotros adquirimos en el mercado, los demás docentes solo indican que es el 18%, mas no lo explican, y un 44 % no opina ni comenta nada por desconocimiento.



- **IR:** El 8% los docentes explican que son los impuestos que se subdividen en impuestos de primera, segunda hasta la quinta categoría, los cuales gravan a diversos servicios tales como alquileres, ganancias y por prestación de servicios de manera independiente y dependiente, un 56% no comenta ni opina por desconocimiento.
- **IPP:** El 67% de los docentes mencionan que es un impuesto que se graba a los inmuebles y propiedades y su respectivo pago se realiza de manera anual, un 33% no da respuesta ni opinión por desconocimiento.
- **IPV:** El 44% de los docentes encuestados manifiestan que es un impuesto que se grava por la compra de un vehículo nuevo, un 56% no da respuesta alguna.
- **IEP:** El 39% de docentes encuestados manifiestan que es un impuesto que se graba por la organización de eventos sociales, un 61% no da respuesta ni comenta.
- **OTROS:** El 17% de los docentes comentan el ITF y el ISC, en cuanto un 83% desconoce de los impuestos que existen en el Perú, los cuales son recaudados por el gobierno nacional y local.

En relación con el nivel de conocimiento de la obligación tributaria y su incidencia con la cultura tributaria, se manifiesta específicamente en la interrogante 3, donde se les pide que mencionen la función principal de la SUNAT; en donde en su gran mayoría no respondieron claramente, ellos indicaban que es una institución donde tramitamos solo nuestro RUC; sin embargo se obtuvo algunas respuestas validas de algunos docentes; los cuales manifiestan que la función principal es recaudar los impuestos a nivel nacional de toda la población tales como los impuestos directos e indirectos, del mismo modo indican

que es una institución que se encarga de supervisar las actividades económicas del país en donde estas deben de cumplir con las políticas de tributación que están enmarcadas por el estado, para así garantizar una adecuada recaudación, para fines del bien común y buscar el sostenimiento y desarrollo de la región y del país, ver como incide en la cultura tributaria de las personas que están en formación en las Instituciones Educativas, donde podemos ver claramente que si los docentes no conocen claramente la función de la SUNAT, como ellos van a formar su cultura y conciencia de los estudiantes que se están formando para ser los ciudadanos del mañana.

Tabla 5: Contribución de los tributos al desarrollo

Considera Usted que los tributos recaudados por la SUNAT, han contribuido con el desarrollo de:		
ÍTEMS	fi	hi%
Educación, Salud, Seguridad	15	83%
Países extranjeros	0	0%
Inversión Privada	1	6%
Clase Burocrática	2	11%
Total	18	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución

Interpretación:

En la Tabla 5 según la interrogante, la opinión de los docentes con respecto a la contribución que tiene la recaudación de impuestos por parte de la SUNAT en el desarrollo, un 89% respondieron que, si contribuyen en el desarrollo de la educación, salud y seguridad, un 11% mencionan que busca el desarrollo de la burocracia y un 6% contribuye en la inversión privada; en donde podemos deducir

la incidencia que tiene el conocimiento de la obligación tributaria en la cultura de los docentes.

Tabla 6 : Objeto de visita a la SUNAT

Usted visito las oficinas de la Administración Tributaria – SUNAT y cuál fue el objeto de su visita.		
ÍTEMS	fi	hi%
Trámites administrativos	10	56%
Consultas	8	44%
Total	18	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución Educativa

Interpretación:

En la Tabla 6, en relación con el nivel de conocimiento de los docentes en referencia así visitaron las instalaciones de la SUNAT de la interrogante 4 del (ANEXO 1), en su gran mayoría indican que, si visitaron sus instalaciones, un 56% indica que visito la SUNAT con la intención de realizar trámites administrativos y un 44% fue a realizar consultas de tipo comercial, cómo obtener su número de RUC y como emitir los comprobantes de pago.

Tabla 7: Nivel de conocimiento de los elementos de la obligación tributaria

¿A quién considera Usted Acreedor Tributario?		
ÍTEMS	fi	hi%
Administración Tributaria	8	44%
Contribuyentes	10	56%
Total	15	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución

Interpretación:

Según la Tabla 7 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno en referencia a la pregunta planteada ¿A quién considera usted Acreedor Tributario?, respondieron lo siguiente:

Al realizar el análisis respectivo se puede apreciar que un 44% considera como acreedor tributario a la Administración Tributaria, un 56% a los contribuyentes como acreedor tributario; llegando a la conclusión que los docentes no tienen bien en claro al definir al deudor y acreedor tributario, por consiguiente, la cultura que ellos tienen es deficiente.

Tabla 8: Conocimiento de los elementos de la obligación tributaria

¿A quién considera Usted Deudor Tributario?		
ÍTEMS	fi	hi%
Administración Tributaria	10	56%
Contribuyentes	8	44%
Total	15	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución Educativa

Interpretación:

Según la Tabla 8 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno en referencia a la pregunta planteada ¿A quién considera usted Deudor Tributario?, respondieron lo siguiente:

Al realizar el análisis se puede apreciar que un 56% considera como deudor tributario a la SUNAT, el 44% considera a los contribuyentes como el deudor tributario; llegando a la misma conclusión anterior que los docentes no tienen un

adecuado conocimiento de la obligación tributaria, por tanto, se puede aseverar que la cultura tributaria de los docentes es muy deficiente.

Tabla 9: Medios utilizados por los docentes para obtener información tributaria

¿Indique el medio por los cuáles usted ha obtenido Información tributaria?		
ÍTEMS	fi	hi%
Prensa	2	11%
Televisión	3	17%
Radio	2	11%
Cursos/conferencias	1	6%
Folletos	0	0%
Consultas en Internet	8	44%
Estudios Propios	2	11%
TOTAL	18	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución

Interpretación:

Según la Tabla 9 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno en referencia a la pregunta planteada ¿Indique el medio por los cuáles ha obtenido información tributaria?, respondieron lo siguiente:

Al analizar los resultados obtenidos el medio por el cual han obtenido más información tributaria para la realización de sus sesiones de aprendizaje; son los medios electrónicos el cual representa el 44% como es el internet, los estudios propios representan un 11%, los medios radiales, prensa y Televisión representan un 11%, 17% y 11%, estos medios antes mencionados ayudan a los docentes a la elaboración y el desenvolvimiento en las sesiones de aprendizaje que son desarrolladas con los estudiantes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos.

Tabla 10: Importancia de los docentes en tener conocimientos en materia tributaria.

¿Considera importante que los Docentes tengan conocimientos en materia tributaria?		
ÍTEMS	fi	hi%
Sí	16	89%
No	2	11%
Total	18	100%

FUENTE: Cuestionario Encuesta aplicado a docentes de la Institución.

Interpretación:

Según la Tabla 10 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno en referencia a la pregunta planteada ¿Considera importante que los docentes tengan conocimientos en materia tributaria?, en donde respondieron lo siguiente:

Al realizar el respectivo análisis de resultados la gran mayoría de los docentes que representa un 89% consideran que si es importante poseer conocimientos en materia tributaria, ya que ellos son los guidores y/o mediadores en la adquisición de conocimiento de los alumnos que están en plena formación y desarrollo, de igual manera ellos están encargados de escoger los diversos contenidos que deben de desarrollarse en las sesiones de aprendizaje durante el año escolar, en tanto se busca fortalecer la conciencia de los agentes educativos; así poder lograr una adecuada cultura tributaria.

Tabla 11: Disposición de los docentes a capacitaciones en temas tributarios

¿Usted estaría dispuesto como docente a capacitarse en programas de materia tributaria?		
ÍTEMS	fi	hi%
Sí	15	83%
No	3	17%
Total	18	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a docentes de la Institución Educativa

Interpretación:

Según la Tabla 11 los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos de la ciudad de Puno en referencia a la pregunta planteada ¿Usted eestaría dispuesto como docente a capacitarse en programas de materia tributaria?, respondieron lo siguiente:

Al respecto un 83% de los docentes muestran una amplia predisposición por poder capacitarse con un programa en materia tributaria, ya que ellos mismos indican que no reciben ningún tipo capacitación u orientación por parte de la SUNAT y MINEDU, cuando tienen que dictar sesiones con temas tributarios solo revisan los textos que son facilitados por el ministerio de educación, estos contenidos no son explicados a profundidad por la falta de más horas y contenidos en el curso de ciudadanía.

B. Determinar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los estudiantes y su incidencia en la formación de la cultura tributaria.

Los estudiantes correspondientes al VI y VII ciclo, específicamente del nivel secundario, estos empiezan a madurar y a tomar conciencia de aquello que

aprenden en la escuela, los ayuda a analizar, disfrutar, discutir y pensar sobre la realidad del mundo que les rodea; ya tienen un pensamiento ya consolidado, lo cual les permitirá actuar sobre la realidad y llegar a tomar sus propias decisiones.

Para poder determinar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los estudiantes y su incidencia en la formación de cultura tributaria del nivel secundario de la Institución Educativa G.U.E San Carlos; se aplicó el instrumento cuestionario encuesta el cual esta adjuntado como (ANEXO 2), seguidamente se empieza con la muestra y análisis de resultados.

Tabla 12 :Conocimiento sobre los impuestos

¿Qué son los impuestos?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Pagos que no originan una contraprestación directa.	11	35%	20	61%	19	68%	23	66%	25	71%
Pagos contribuidos a un fondo.	8	26%	7	21%	3	11%	7	20%	5	14%
Pagos que generan contraprestación efectiva de un servicio	12	39%	6	18%	6	21%	5	14%	5	14%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	35	100%	35	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

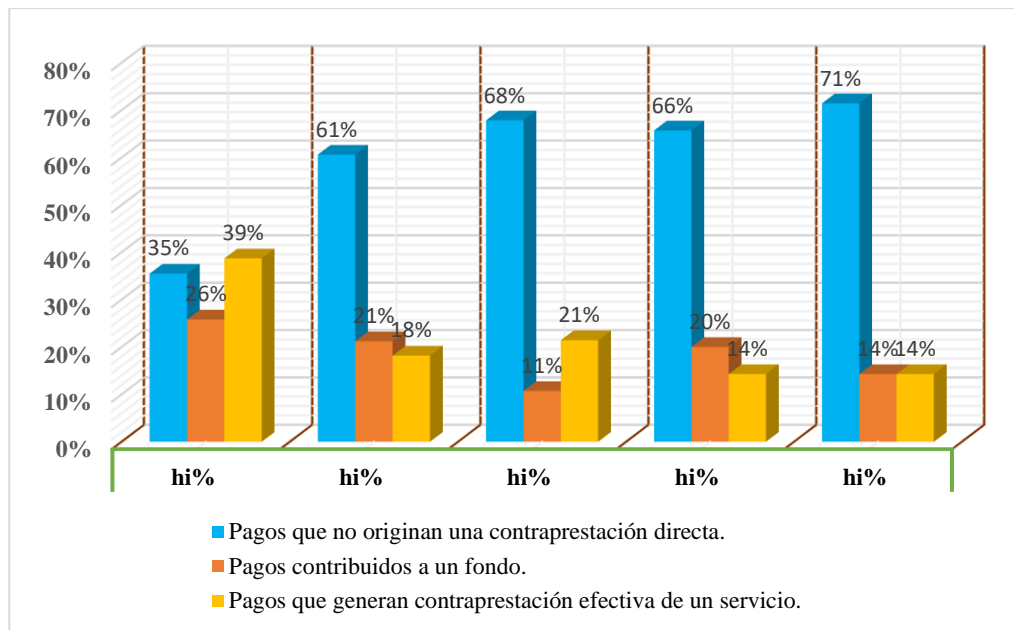


Figura 3: Conocimiento sobre impuestos

FUENTE: Tabla 12 sobre el conocimiento sobre impuestos.

Interpretación:

En la Tabla 12 y Figura 3 se realiza la siguiente pregunta en referencia al nivel de conocimiento de los impuestos de los estudiantes pertenecientes al VI y VII ciclo.

Al analizar los resultados se observa que el 35% de los estudiantes del primer grado, 61% del segundo grado, 68% del tercer grado, 66% del cuarto grado y el 71% del quinto grado, indican que los impuestos son los pagos que no originan una contraprestación directa la cual sería la definición exacta de que son los impuestos; el 26% del primer grado, 21% del segundo grado, 11% del tercer grado, 20% del cuarto grado y 14% del quinto marcaron que los impuestos son los pagos contribuidos a un fondo común que sería las contribuciones; el 39% del primer grado, el 18% del segundo grado, 21% del tercer grado, 14% del cuarto grado y el 14% del quinto grado indican que los impuestos son los pagos que

generan contraprestación efectiva de un servicio que haría mención a la definición de tasas; en tal sentido se muestra que los estudiantes en los diversos grado no tienen muy en claro la definición de que son los impuestos.

Tabla 13: Nacimiento de la obligación tributaria

¿Cuándo nace la obligación tributaria?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Realizamos una compra	14	45%	14	42%	8	29%	15	44%	14	41%
Pago de recibos	9	29%	5	15%	7	25%	7	21%	5	15%
Recibimos un servicio	8	26%	14	42%	13	46%	12	35%	15	44%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

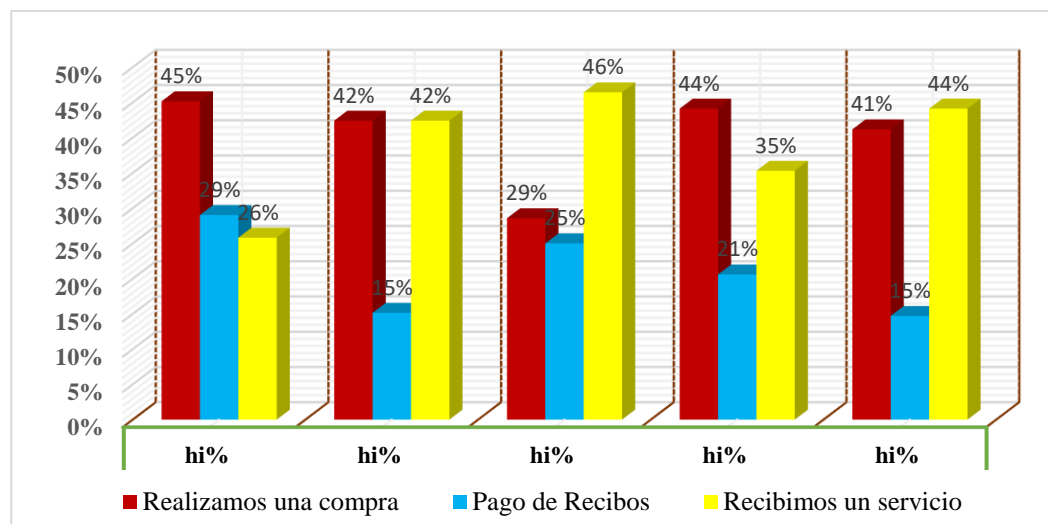


Figura 4: Nacimiento de la obligación tributaria

FUENTE: Tabla 13 del nacimiento de la obligación tributaria.

Interpretación:

En la Tabla 13 y Figura 4 se trata de analizar los conocimientos de los impuestos de los diversos estudiantes pertenecientes al VI y VII ciclo, en referencia al nacimiento de la obligación tributaria.

Al analizar los resultados de la pregunta 2 se observa que un 45% del primer grado, 42% del segundo grado, 29% del tercer grado, 44% del cuarto grado y 41% del quinto grado, de los estudiantes que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando compramos; un 29% del primer grado, 15% del segundo grado, 25% del tercer grado, 21% del cuarto grado y 15% del quinto grado indican que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando realizamos el pago de los recibos; un 26% del primer grado, 42% del segundo grado, 46% del tercer grado, 35% del cuarto grado y 44% del quinto grado indican que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando recibimos un servicio; por consiguiente se indica que el nacimiento de una obligación de tributaria se da cuando se realiza un hecho generador por una venta o por la prestación de un servicio.

Tabla 14: Lugares donde escucharon hablar contenidos tributarios.

¿Dónde has escuchado hablar de los impuestos?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Escuela	10	32%	19	58%	17	61%	15	44%	15	44%
Casa	3	10%	5	15%	8	29%	13	38%	9	26%
Televisión	14	45%	7	21%	1	4%	5	15%	8	24%
Calles	4	13%	2	6%	2	7%	1	3%	2	6%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

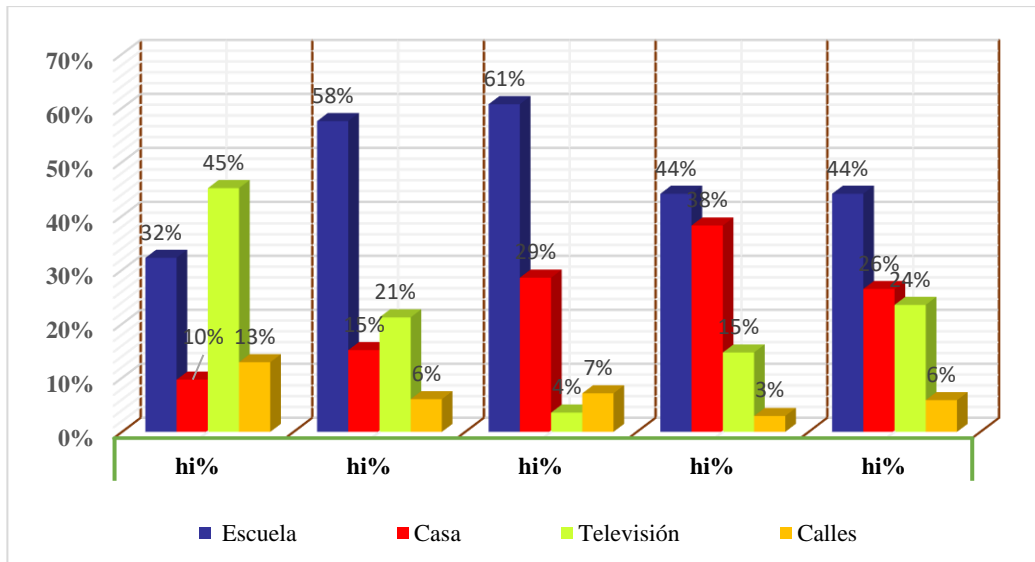


Figura 5: Lugares donde escucharon hablar contenidos tributarios

FUENTE: Tabla 14 de los lugares donde escucharon temas tributarios

Interpretación:

En la Tabla 14 y Figura 5 se hace referencia a los lugares donde escucharon hablar de contenidos tributarios.

Al analizar los respectivos resultados de la pregunta 03, en donde se observa, un 32% del primer grado, 58% del segundo grado, 61% del tercer grado, 44% del cuarto grado y 44% del quinto grado que el lugar donde escucharon hablar acerca de los impuestos es en la Institución Educativa, un 10% del primer grado, 15% del segundo grado, 29% del tercer grado, 38% del cuarto grado y 26% del quinto grado indican que el lugar donde escucharon hablar de los impuestos es en su casa; un 45% del primer grado, 21% del segundo grado, 4% del tercer grado, 15% del cuarto grado y 24% del quinto grado indican que escucharon hablar de los impuestos en las redes sociales específicamente en el Internet, en tal sentido se puede afirmar que los lugares donde más se llega a hablar temas tributarios es en la escuela y las paginas virtuales, lo cual indirectamente

estaría influyendo en la formación de la cultura tributaria de los futuros contribuyentes.

Tabla 15: Importancia de los impuestos

¿Para qué se usan los impuestos?											
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to		
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	
Construir colegios, hospitales y carreteras	20	65%	21	64%	16	57%	20	59%	28	82%	
Destinarlos a las empresas transnacionales	8	26%	4	12%	7	25%	7	21%	2	6%	
Destinarlos a la inversión privada.	3	10%	8	24%	5	18%	7	21%	4	12%	
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%	

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

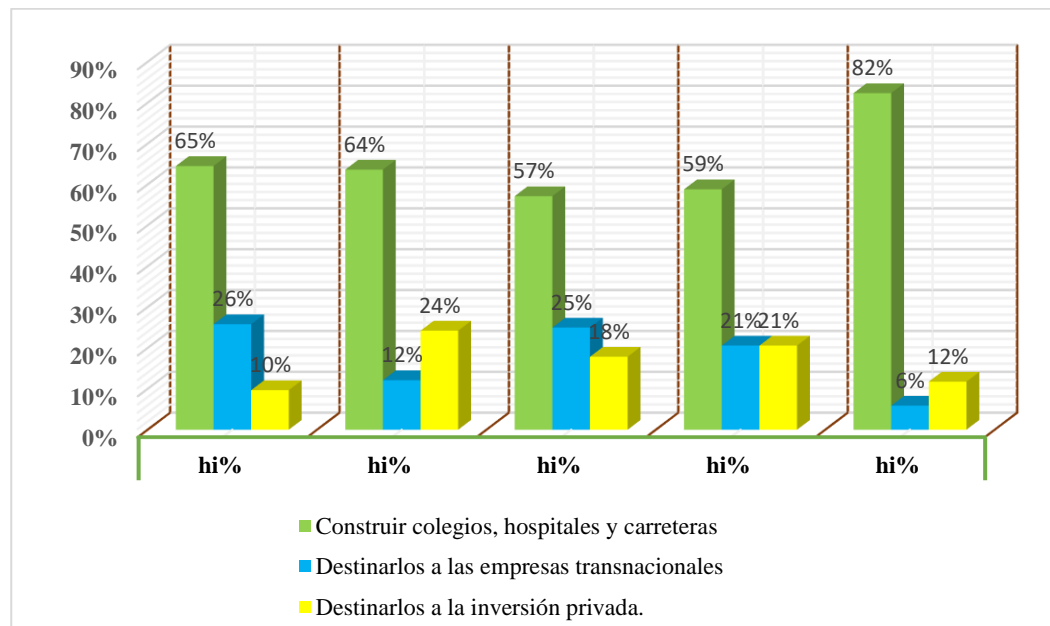


Figura 6: Importancia de los impuestos en el Perú

FUENTE: Tabla 15 de la importancia de los impuestos.

Interpretación:

En la Tabla 15 y Figura 6 se aprecia los resultados sobre la importancia de los impuestos, y el uso que se les da en el país.

Al analizar los resultados de la pregunta 4 en donde se observa que, un 65% del primer grado, 64% del segundo grado, 57% del tercer grado, 59% del cuarto grado y 82% del quinto grado indican que los impuestos son utilizados para la construcción de colegios, hospitales y carreteras; un 26% del primer grado, 12% del segundo grado, 25% del tercer grado, 21% del cuarto grado y 6% del quinto grado menciona que es utilizado para financiar las empresas transnacionales; un 10% del primer grado, 24% del segundo grado, 18% del tercer grado, 21% del cuarto grado y 12% del quinto grado mencionan que el destino de los impuestos es para la inversión privada; por tanto se podría afirmar que los estudiantes no tienen muy definido para que sirven los ingresos de los impuestos en el país.

Tabla 16: Nivel de conocimiento de quien recauda los impuestos

¿Quién recauda los impuestos?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
SUNAT	7	23%	13	39%	17	61%	26	76%	20	59%
MEF	4	13%	2	6%	4	14%	1	3%	2	6%
SUNARP	20	65%	18	55%	7	25%	7	21%	12	35%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución.

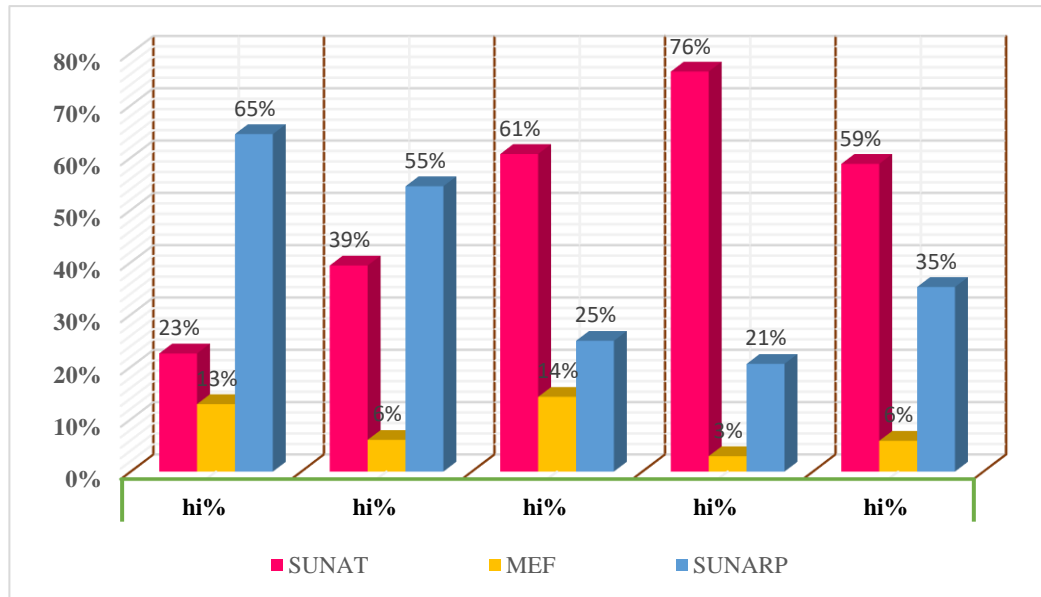


Figura 7: Institución que recauda los impuestos

FUENTE: Tabla 16 de la institución que recauda los impuestos.

Interpretación:

En la Tabla 16 y Figura 7 se aprecia los resultados sobre que Institución es la encargada de recaudar los impuestos en el Perú.

Al analizar los resultados obtenidos de la pregunta 5 en donde podemos apreciar que, un 23% del primer grado, 39% del segundo grado, 61% del tercer grado, 76% del cuarto grado y 59% del quinto grado indican que la institución encargada de recaudar los impuestos es la SUNAT; un 13% del primer grado, 6% del segundo grado, 14% del tercer grado, 3% del cuarto grado y 6% del quinto grado mencionan que la entidad encargada de recaudar los impuestos es el MEF; un 65% del primer grado, 55% del segundo grado, 25% del tercer grado, 21% del cuarto grado y 35% del quinto grado indican que la SUNARP es la entidad que recauda los impuestos, por tanto se afirma que no tienen bien definido cual es la institución encargada de recaudar los impuestos en el Perú.

Tabla 17:Conocimiento del RUC

¿Qué es el RUC?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Régimen										
Único del Contribuyente	19	61%	10	30%	13	46%	18	53%	21	62%
Registro										
Único del Contribuyente	1	3%	3	9%	5	18%	13	38%	8	24%
Régimen										
Único Simplificado	11	35%	20	61%	10	36%	3	9%	5	15%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

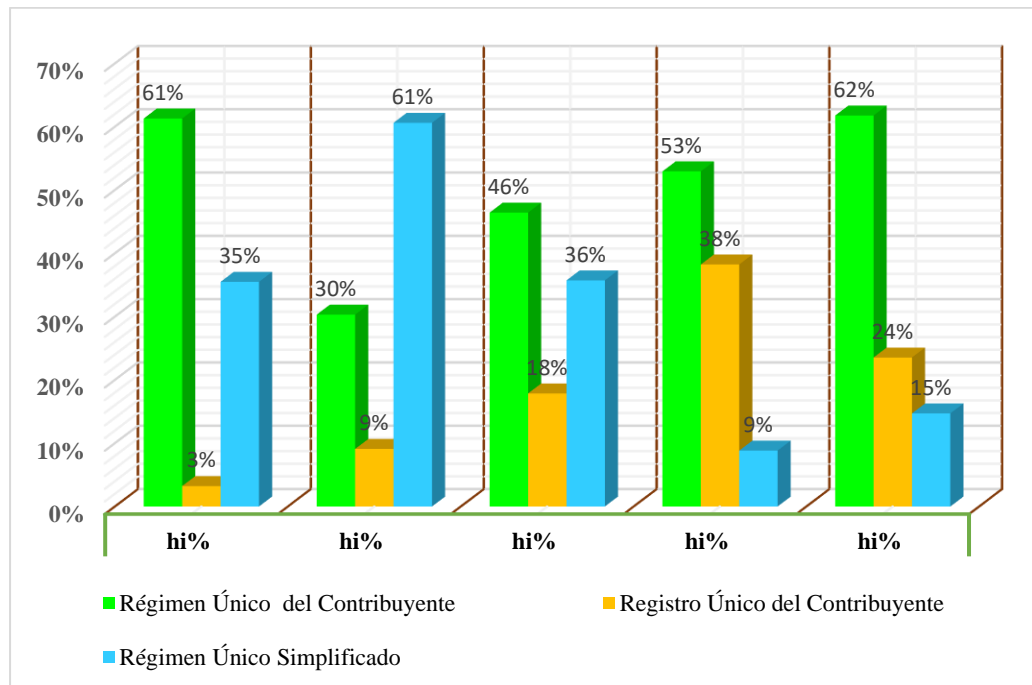


Figura 8: Conocimiento del RUC

FUENTE: Tabla 17 sobre los conocimientos de la RUC.

Interpretación:

En la Tabla 17 y Figura 8 se muestran los resultados sobre si conocen que es el RUC:

Al revisar los resultados obtenidos de la pregunta 6 en donde observamos que, un 61% del primer grado, 30% del segundo grado, 46% del tercer grado, 53% del cuarto grado y 62% del quinto grado donde indican que significa el régimen único del contribuyente lo cual es incorrecto, un 3% del primer grado, 9% del segundo grado, 18% del tercer grado, 38% del cuarto grado y 24% del quinto grado mencionan que significa el registro único del contribuyente el cual es lo correcto, por tanto deducimos que son muy pocos los estudiantes que conocen el significado; un 35% del primer grado, 61% del segundo grado, 36% del tercer grado, 9% del cuarto grado y 15% del quinto grado indican que significa el régimen único simplificado el cual es incorrecto porque el RUS, es un régimen tributario del Perú.

Tabla 18 Conociendo quien paga los impuestos

¿Quién pagan los impuestos?										
ÍTEMES	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Personas mayores de 18 años.	17	55%	10	32%	13	46%	10	29%	16	47%
Estudiantes	2	6%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Todas las personas	12	39%	21	68%	15	54%	24	71%	18	53%
Total	31	100%	31	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

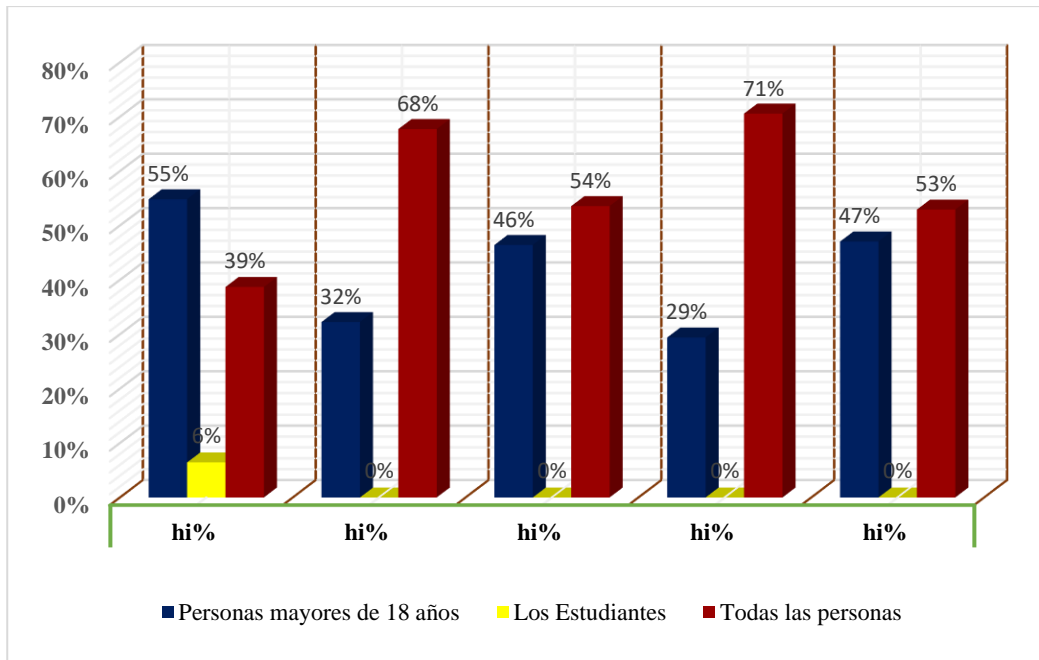


Figura 9: Conociendo quien paga los impuestos

FUENTE: Tabla 18 del conocimiento de quien paga los impuestos.

Interpretación:

En la Tabla 18 y Figura 9 se aprecia los resultados acerca de quienes son los que pagan los impuestos en el Perú.

Al analizar los resultados obtenidos en la pregunta 7, podemos observar que, un 55% del primer grado, 32% del segundo grado, 46% del tercer grado, 29% del cuarto grado y 47% del quinto grado indican que las personas que pagan los impuestos son las personas mayores de 18 años; un 6% del primer grado indican que los estudiantes pagan los impuestos; un 39% del primer grado, 68% del segundo grado, 54% del tercer grado, 71% del cuarto grado y 53% del quinto grado en donde podemos ver que los que pagan los impuestos son todas las personas, en tanto se llega a la siguiente afirmación de que todas las personas en el Perú pagan sus impuestos, desde el momento que compramos algo en una

bodega, tienda, etc., lo cual también influye mucho en la cultura tributaria de los ciudadanos que están en formación en las Instituciones Educativas.

Tabla 19: Contribución al desarrollo del país

¿Considera usted que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Sí	17	55%	23	72%	13	46%	23	68%	25	74%
No	14	45%	9	28%	15	54%	11	32%	9	26%
Total	31	100%	32	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

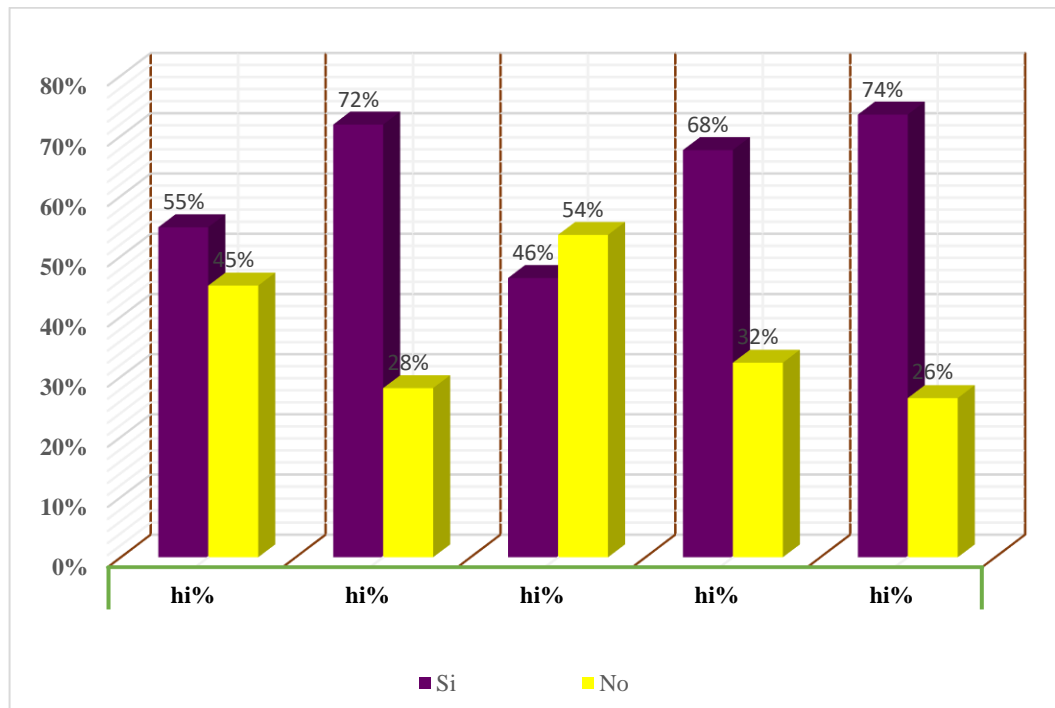


Figura 10: Contribución al desarrollo del país.

FUENTE: Tabla 19 sobre la contribución de los impuestos al país.

Interpretación:

En la Tabla 19 y Figura 10 se aprecia los resultados acerca de la interrogante ¿Considera usted que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país?

Al analizar los resultados de la pregunta 8, en la cual se observa que, un 55% del primer grado, 72% del segundo grado, 46% del tercer grado, 68% del cuarto grado y 74% del quinto grado respondieron que pagando sus impuestos si contribuyen al desarrollo del país ya que estarían apoyando en la recaudación de ingresos para el presupuesto, un 45% del primer grado, 28% del segundo grado, 54% del tercer grado, 32% del cuarto grado y 26% del quinto grado en donde indican que pagando sus impuestos no contribuyen al desarrollo de nuestro país, con estos datos afirmamos que los jóvenes de la Institución Educativa no tienen una postura bien definida de si pagar o no sus impuestos en bien de nuestro desarrollo del país.

Tabla 20: Conocimiento de Cultura Tributaria

¿Usted tiene conocimiento de la cultura tributaria?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Sí	25	81%	30	91%	23	82%	28	82%	29	85%
No	6	19%	3	9%	5	18%	6	18%	5	15%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

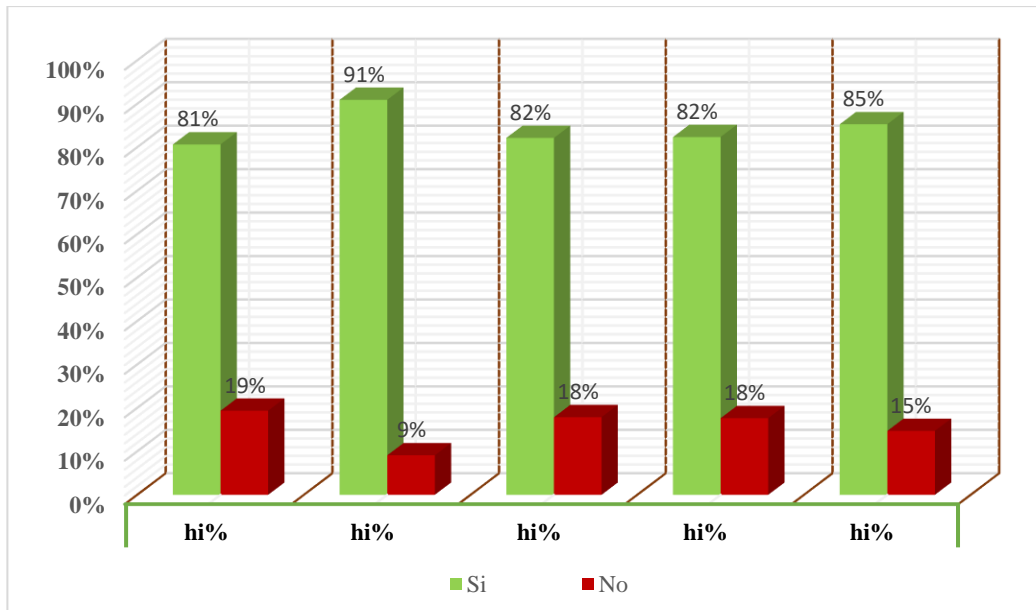


Figura 11: Conocimiento de cultura tributaria

FUENTE: Tabla 20 sobre el conocimiento de la cultura tributaria.

Interpretación:

En la Tabla 20 y Figura 11 se aprecia los resultados acerca del conocimiento de la Cultura Tributaria.

Al analizar los resultados de la interrogante 9, se llega a observar que, un 81% del primer grado, 91% del segundo grado, 82% del tercer grado, 82% del cuarto grado y 85% del quinto grado si tienen conocimiento de la cultura tributaria; un 19% del primer grado, 9% del segundo grado, 18% del tercer grado, 18% del cuarto grado y 15% del quinto grado ya en un menor porcentaje aún no tienen bien en claro la cultura tributaria y su incidencia directa en la recaudación de los impuestos de nuestro Perú, ya que si no logramos recaudar ingresos no tendremos la posibilidad de realizar ningún tipo de inversión en educación, salud e infraestructura.

Tabla 21: Conocimiento sobre el uso de los impuestos

¿Para qué se hacen uso de los impuestos que pagamos en el país?										
ÍTEMS	1ro		2do		3ro		4to		5to	
	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%	fi	hi%
Seguridad	6	19%	6	19%	4	14%	4	12%	3	9%
Infra.	12	39%	7	23%	8	29%	14	41%	11	32%
Educativa										
Infra. Medica	5	16%	10	32%	11	39%	11	32%	6	18%
No conoce el destino	8	26%	10	32%	5	18%	5	15%	14	41%
Total	31	100%	33	100%	28	100%	34	100%	34	100%

FUENTE: Cuestionario encuesta aplicado a los estudiantes de la Institución

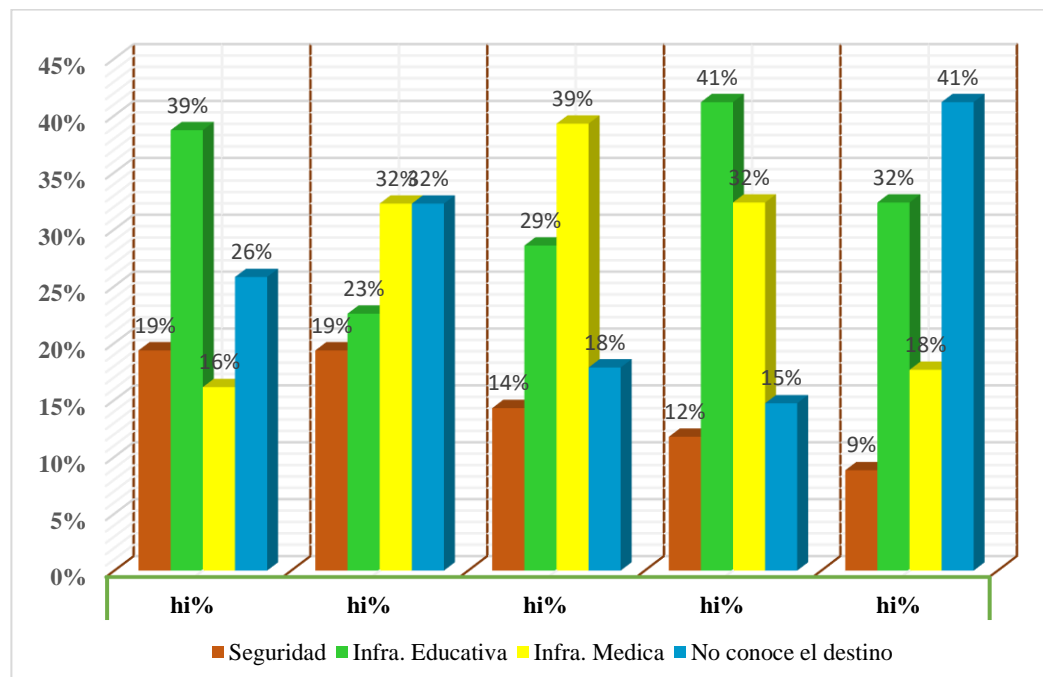


Figura 12: Conocimiento sobre el uso de los impuestos

FUENTE: Tabla 21 sobre el conocimiento de uso de los impuestos.

Interpretación:

En la Tabla 21 y Figura 12 se aprecia los resultados obtenidos acerca del uso que hace el estado con los impuestos que llegan a recaudar de manera anual y mensual por la SUNAT y algunos gobiernos locales.

Al analizar los resultados se observa que en la pregunta 10 se llega a inferir lo siguiente, un 19% del primer grado, 19% del segundo grado, 14% del tercer grado, 12% del cuarto grado y 9% del quinto grado indican que los impuestos son destinados a la seguridad interna de país, un 39% del primer grado, 23% del segundo grado, 29% del tercer grado, 41% del cuarto grado y 32% del quinto grado en donde indican que el destino de los impuestos es para la construcción de Infraestructura Educativa, un 16% del primer grado, 32% del segundo grado, 39% del tercer grado, 32% del cuarto grado y 18% del quinto grado en donde el destino de los impuestos es destinado a la construcción de Infraestructura Hospitalaria, un 26% del primer grado, 32% del segundo grado, 18% del tercer grado, 15% del cuarto grado y 41% del quinto grado en donde indican que no conocen el destino de los impuestos, por tanto viendo los resultados podemos deducir que los impuestos son adecuadamente destinados, sin embargo un buen porcentaje de estudiantes aún desconocen el destino hacen mención que dichos montos son aprovechados por las clases políticas que los destinan a la corrupción.

En relación a las interrogantes 11 y 12 en donde se determina de alguna manera el nivel de conocimiento obligación tributaria e impuestos, y como este llega a incidir en la cultura tributaria en su vida diaria, de la misma manera se les pide que comenten como ellos creen que ayudan al estado a que se paguen los impuestos; en la primera parte acerca que son los impuestos, en donde los



estudiantes encuestados comentan que es todo aquel pago que realiza todos ciudadanos, con lo que contribuye a la construcción de diversas obras en los sectores de educación y salud; de la misma manera mencionan que los impuestos son los pagos que son realizados por parte de los empresarios y empresas transnacionales; en el punto de la pregunta 12, indican que la manera como ellos ayudarían al estado a recaudar los impuestos, sería pidiendo todo tipo de comprobantes para que de esta manera ver que efectivamente se está realizando el pago, sin embargo hay un buen número de estudiantes encuestados que no comentan nada.

4.1.2. Objetivo específico 2

Análisis de los contenidos de la curricula de enseñanza en materia tributaria impartido en educación secundaria, y su incidencia en la formación de la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. San Carlos.

En este objetivo se realiza un análisis detallado de los diversos contenidos temáticos curriculares en materia tributaria en los programas educativos actuales pertenecientes a los ciclos VI Y VII ciclo de Educación en el nivel secundario, tales como el Diseño Curricular Nacional.

El diseño curricular nacional de la EBR, especifica claramente los contenidos en materia tributaria, de la misma manera se les pide a cada Institución Educativa pueda construir sus propuestas curriculares, pero estas no tienen valor oficial, la cual está claramente especificada en la ley general de educación, los contenidos se encuentran especificados desde el primer grado al quinto grado del nivel secundario de las diversas Instituciones Educativas del Perú en todas las materias; en el nivel de secundario dichos contenidos tributarios son impartidos y explicados en la



materia de Formación Ciudadana y Cívica el cual corresponde al Área de Ciencias Sociales, donde la finalidad principal es favorecer el desarrollo de procesos cognitivos y socio afectivos en el estudiante, que orienten su conciencia y actuación cívico – ciudadana en un marco de conocimiento y respeto a las normas que rigen la convivencia y la afirmación de nuestra identidad de peruanos, dichos contenidos se muestran en el **(ANEXO 3)**

Por tanto, con la finalidad de explicar los contenidos programáticos señalados en el Diseño Curricular Nacional, en referencia a materia tributaria; se hizo una inclusión de unos ítems en el Cuestionario Encuesta practicado a los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos en estudio acerca si conocen el contenido y los temas sobre tributación que contenidos deben de impartirse en los diversos grados correspondientes al nivel secundario.

En el ítems 12 del Cuestionario Encuesta, los docentes del Área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos, lugar donde se ejecutó dicho proyecto de investigación, en donde se les pide puedan indicar los contenidos y/o temas sobre tributación en el grado correspondiente que se deben dictar en el Nivel de Educación Secundaria, en los cuales solo algunos de los docentes encuestados mencionaron que contenidos son dictados en los diversos grados; un docente indica que en cuarto y quinto de Secundaria se dicta temas del ISC, el ITF e impuesto a la Renta, otro docente indica que los contenidos dictados son los siguientes en cuarto grado, que es la SUNAT y legislación tributaria, en quinto grado, conciencia y conocimiento en materia tributaria, otro docente menciona se dicta de acuerdo a la complejidad de cada grado partiendo de temas básicos hasta los más complejos, otro docente define que en primer grado el contenido tomado es crear conciencia tributaria, en segundo promover una dramatización, en tercero

elaborar o definir las ventajas del pago de impuestos y en cuarto y quinto de Secundaria inferir porque las grandes empresas extranjeras no aportan debidamente con el pago de sus impuestos al estado.

Del análisis realizado en concordancia con el **ANEXO 3** con las opiniones de los docentes encuestados se puede ver claramente, que sus respuestas no coinciden y al mismo tiempo no son claras, ya que hay una gran diferencia de los temas que mencionan con los propuestos y/o programados en el Diseño Curricular Nacional; en dicho documento los contenidos son distribuidos en capacidades, conocimiento y las actitudes que se deben lograr en los estudiantes en formación lo cual se muestra a continuación en la tabla.

Tabla 22: Contenidos curriculares DCN

GRADO	CAPACIDADES	CONOCIMIENTO	ACTITUDES
Primer Grado	Construcción de la Cultura Cívica: Analiza la importancia de cumplir con la emisión de comprobantes de pago. Ejercicio Ciudadano: Comprende el funcionamiento y los beneficios de la administración tributaria.	IDENTIDAD INTERCULTURALIDAD: Derechos y Responsabilidades: Conciencia tributaria: obligación de emitir y exigir comprobantes de pago. SOCIEDAD DEMOCRÁTICA: Sistema Democrático: La Administración Tributaria y el círculo virtuoso de la tributación.	E Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.
Segundo Grado	Construcción de la Cultura Cívica: Reconoce la obligación y la	IDENTIDAD INTERCULTURALIDAD: Derechos y Responsabilidades:	E Valora la importancia de cumplir con las obligaciones



	<p>importancia de que toda persona cumpla con el pago de tributos.</p> <p>Ejercicio Ciudadano:</p> <p>Identifica el rol y funciones de la SUNAT para lograr una cultura tributaria en el país.</p>	<p>Cultura tributaria: Todos pagamos tributos</p> <p>SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:</p> <p>Sistema Democrático:</p> <p>La SUNAT. Funciones.</p>	<p>tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.</p>
Tercer Grado	<p>Ejercicio Ciudadano:</p> <p>Reconoce las obligaciones de los contribuyentes sin negocio</p>	<p>SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:</p> <p>Sistema Democrático:</p> <p>Cultura tributaria: Obligaciones de los contribuyentes sin negocio.</p>	<p>Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.</p>
Cuarto Grado	<p>Ejercicio Ciudadano:</p> <p>Discrimina las obligaciones de los contribuyentes de propietarios de negocios en el marco de una cultura tributaria.</p>	<p>SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:</p> <p>Sistema Democrático:</p> <p>Cultura tributaria: Obligaciones de los contribuyentes con negocio.</p>	<p>Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.</p>
Quinto Grado	<p>Ejercicio Ciudadano:</p> <p>Comprende el papel que juega el sistema tributario y su importancia para el funcionamiento del sistema democrático.</p>	<p>SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:</p> <p>Sistema Democrático:</p> <p>Cultura tributaria: Obligaciones de los contribuyentes con negocio.</p>	<p>Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.</p>

FUENTE: Diseño Curricular Nacional (2009)



Según la Tabla 22 se observa que los contenidos curriculares son mínimos ya que en el primer grado se dictan los siguientes temas: Conciencia tributaria: la obligación de emitir y exigir comprobantes de pago, la Administración Tributaria y el círculo virtuoso de la tributación estos tienen que cumplir capacidades y actitudes; en el segundo grado se dictan los temas: Cultura tributaria: todos pagamos tributos y la SUNAT. Funciones donde la actitud a lograrse es la de valorar la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos; en el tercer grado solo se dicta un tema que es: Cultura tributaria: obligaciones de los contribuyentes sin negocio en donde la capacidad a lograr es de reconocer las obligaciones de los contribuyentes sin negocio y la actitud a lograr es de valorar la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos; en el cuarto grado el tema: Cultura tributaria: obligaciones de los contribuyentes con negocio la capacidad a lograr es ver si el estudiante discrimina las obligaciones de los contribuyentes propietarios de negocios en el marco de una cultura tributaria y la actitud a lograr es la de valorar la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos; y en el quinto grado el tema: Cultura tributaria: obligaciones de los contribuyentes con negocio, la capacidad a lograr es comprende el papel que juega el sistema tributario y su importancia para el funcionamiento del sistema democrático.; en tanto podemos inferir que dichos contenidos son mínimos, y afirmar que esos temas solo son desarrollados y explicados de manera superficial y no a profundidad por problemas de asignación de horas de trabajo en la materia.

En la interrogante 13 del Cuestionario Encuesta aplicado a los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos, donde se les pide que nombren los programas y/o materiales de estudio que el Ministerio de Educación y otras



entidades relacionadas al sector hayan diseñado y ejecutado para incluir temas relacionados con la tributación; en tanto indican algunos docentes mencionan la existencia del Diseño Curricular Nacional, Diseño Curricular Regional y los textos distribuidos por el Ministerio de Educación, los cuales no están adecuadamente elaborados a la realidad del contexto donde vivimos, ya que se toman experiencias de otros países, la información mostrada no se encuentra adecuadamente actualizada; así mismo indican la existencia algunas charlas impartidas por la SUNAT para la sensibilización tanto de los docentes y estudiantes, en donde no hay un compromiso de participación en ambas partes, varios de los consultados desconocían de los programas de estudio, se sabe que las charlas, conferencias y materiales brindados, buscan incentivar a que haya mayor recaudación tributaria y conocimiento de la obligación y cultura tributaria en todo el Perú.

En tanto en este punto en mención se ve claramente que en la Institución Educativa G.U.E. San Carlos y en las diversas Instituciones de la región y el país, no se llegan a cumplir con la totalidad de las programaciones que se llegan a plantear en sus programaciones curriculares, el cual se desarrolla de manera anual, de igual manera se observa de manera directa que los docentes solo llegan a seguir los contenidos de los textos repartidos por el MINEDU, en tal sentido se puede aseverar que los contenidos a dictarse no son elaborados en bases al contexto donde se forma el futuro contribuyente que está en formación, en tal sentido se deduce que si los contenidos no son claros ni precisos para los docentes; peor será para los estudiantes en formación, por tanto se afirmaría la incidencia que habría en la valoración y conciencia tributaria.



4.1.3. Objetivo específico 3

Propuestas de nuevos lineamientos para lograr una mejor y adecuada formación en conocimiento y cultura tributaria en el nivel de Educación Secundaria.

Uno de los principales pilares y grandes desafíos a lo largo de la educación peruana es elevar el nivel de conocimiento y cultura tributaria para así concientizar a los peruanos sobre los beneficios que trae a la ciudadanía el pagar impuestos y contribuir con un gasto social equilibrado.

La educación en las Instituciones Educativas como estrategia de formación de valores y como espacio donde forman a los futuros contribuyentes, es un lugar de oportunidades para formar conciencia.

La falta de cultura tributaria de la ciudad de Puno, esencialmente se debe al tema educativo y social donde estos juegan un papel importante en la formación, ya que a través de este se puede inculcar a los estudiantes quienes serán los futuros ciudadanos lo cual conformarán el estado. La educación es una forma general que tiene el rol muy importante y es considerado uno de los procesos socializadores que mayor impacto tienen la formación y desarrollo de la sociedad.

La capacitación de docentes es un programa de mediano y largo plazo, que permitirá desarrollar en los escolares conciencia sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, como parte del rol ciudadano en una sociedad democrática. Sin embargo, lograr dicho propósito es imposible si los diferentes agentes que conforman la comunidad educativa, los educadores y padres de familia se muestran indiferentes y hasta recios a abordar dicha temática.



Para lograr este objetivo es necesario entablar una comunicación con los agentes directos en este caso los docentes, que se involucren en esta problemática, generándoles interés de continuar con esta labor, así de esta manera comprometerlos para que en el desarrollo de sus actividades promuevan el cumplimiento tributario.

El objetivo de la cultura tributaria es el de crear una base de conductas para el cumplimiento fiscal, contrarias a las actitudes defraudadoras, a través de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de cultura tributaria.

En la cultura tributaria como lo dice Roca (2008), “no hay recetas” para la adopción de las estrategias encaminadas a la formación de la cultura tributaria, son más bien la aplicación de estrategias según las características propias de cada país, así como la disponibilidad de recursos de cada administración tributaria, las determinan el tipo y alcance de las acciones a desarrollar en la materia.

Para ello es conveniente trabajar en todos los “frentes” y por medio de una combinación de estrategias que permitan llegar a los diferentes destinatarios del programa, pero esto generalmente tropieza con limitaciones de los recursos disponibles, de que los procesos suelen tener ritmos distintos y peculiares que los diferencia en tiempos y espacios.

Lo importante es que cada administración tributaria defina con claridad sus objetivos de formación fiscal y establezca sus prioridades en función de ellos y de los recursos disponibles.



Elaboración de lineamientos.

Ante el análisis de las percepciones de los puntos anteriores: de la Imagen Institucional, sistema tributario y sistema educativo en el caso peruano se podría decir que de alguna manera cumple con estos preceptos, excepto del sistema educativo, siendo este el factor determinante para obtener una mayor Cultura Tributaria, por este motivo es que se pueden elaborar una serie de lineamientos, consideraremos una que en nuestra opinión sería la más importante de aplicar: “Formación de valores ciudadanos a través de la educación tributaria en el Educación Básica Regular – EBR”. Esta estrategia de diferentes maneras ya fue aplicada entre 1994 y 1997, estuvo orientada a desarrollar valores ciudadanos en los niños y jóvenes en edad escolar, poniendo particular énfasis en el vínculo entre tales valores y el sistema tributario,

Este lineamiento está orientada a desarrollar proyectos participativos que deben ser trabajados de una metodología que incentive las buenas prácticas ciudadanas al interior y exterior de las Instituciones Educativas, propiciando un clima democrático en la escuela como condición para el desarrollo de la conciencia ciudadana y tributaria de las Instituciones Educativas.

Objetivos de los Lineamientos:

- Capacitar a los docentes en temas de índole Tributario, como recurso educativo para la incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos en formación.
- Fomentar en los estudiantes aprendizajes de índole Tributario, además de inculcarles conceptos como: ciudadanía, bienes y servicios públicos, estado, presupuesto, etc.



Recursos:

- Para lograr los objetivos planteados es necesario que los actores principales cuenten con los recursos necesarios para iniciar un programa de esta naturaleza y mantenerlo intensamente activo durante un periodo largo de tiempo, siempre velando por la mejora y actualización.
- Para llevar adelante estos programas es necesario contar con un área especializada en el tema, tal es el caso que en Perú es la SUNAT.

Lineamientos para mejorar la formación en conocimiento y cultura tributaria.

Establecer convenios interinstitucionales, Ministerio de Educación, SUNAT, con universidades, Instituciones Superiores no universitarias de formación docente y Ministerio de Economía y Finanzas. Para la inclusión de temas básicos en tributación en los programas curriculares, específicamente en el Área de Ciencias Sociales en la materia de Formación Ciudadana y Cívica, para que estos en el futuro estén en la capacidad de poder transmitir sus conocimientos a sus estudiantes sobre temas de índole tributario.

Añadir e incluir más contenidos en la malla curricular en la materia de Formación Ciudadana y Cívica en vista que es un curso que tiene relación directa con la tributación para que así haya mejor enseñanza, de igual modo tratar de aumentar más horas lectivas en la materia de Formación Ciudadana y Cívica para el dictado de clases en temas relacionados a tributación para así aprender en forma detallada y clara.

Establecer con las Instituciones de Educación Básica Regular convenios para la mejor difusión de la cultura tributaria. Apoyados por La Superintendencia



Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; quien tiene el deber capacitar a los profesionales y enviarlos a difundir los temas en las Instituciones Educativas de la región y del país.

Capacitar a los docentes de la EBR, con mayor importancia al Área de Ciencias Sociales otorgándoles certificados para incentivar su compromiso y participación, y así lograr que los docentes se acrediten y puedan obtener buenos puntajes para su carrera en el servicio público y la derrama magisterial.

4.1.4. Contrastación de Hipótesis

La contrastación de hipótesis son un conjunto de reglas que se toman para tomar una decisión acerca de una hipótesis, ya sea esta falsa o no falsa, en base a una probabilidad.

Las etapas para la contrastación son: Plantear una hipótesis y utilizarla como premisa; deducir de lo anterior una situación esperable, usar lo observado en los datos como prueba, cuantificar la discrepancia entre lo observado y lo esperado y tomar una decisión a favor o en contra de la hipótesis. (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2010)

- Referente a la hipótesis específica 1

“El conocimiento de la obligación tributaria de los, estudiantes y docentes de Educación Secundaria es insuficiente lo que incide en la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS”

De una población total de 1654 estudiantes se tomó como muestra estratificada a 160 estudiantes de los diversos grados de la Institución Educativa, y los resultados obtenidos fueron los siguientes, 98 estudiantes que representa el 55% sabes la explicación de que son los impuestos y 62 estudiantes que representa el



45% no conoce que son los impuestos, referente al nacimiento de obligación tributaria 65 estudiantes que representa el 40% de la muestra, indican que nace la obligación tributaria cuando realizamos un compra, 62 estudiantes que representa el 38% indica que el nacimiento surge cuando recibimos un servicio; de la misma manera se consultó cuál es la Institución que recauda los impuestos en donde 79 estudiantes que representa el 50% si conocen la Institución que recauda los impuestos y es la SUNAT y el otro 50% no conoce esta entidad ya que los confunden con recaudador al MEF y SUNARP.

Igualmente, se les consulto que sí pagando sus impuestos contribuyen al desarrollo del país donde 101 estudiantes que representa el 63% de total indican que, si se contribuye para el desarrollo del país específicamente en la mejora de la mejora de la educación, salud, seguridad, etc. y el 37% indica que no contribuyen porque dicho dinero es malversado e incluso aprovechado por las empresas transnacionales ya que estas no llegan a pagar todos sus impuestos valiéndose de los vacíos que se tienen en las normas tributarias.

De la población de los docentes del Área de Ciencias Sociales los cuales son 18 docentes, los cuales fueron objeto de una encuesta en donde se obtuvieron los siguientes resultados en la cual la mayoría si conocen los impuestos, pero no logran identificarlo claramente ni explicar a que se grava; de igual forma se le pidió que comenten si visitaron las instalaciones de la SUNAT y cuál fue su objeto de visita en donde un gran porcentaje indica que fue a realizar algunos trámites administrativos tales como obtener su RUC y la forma de emisión de sus comprobantes como los recibos, igualmente al consultarles si diferenciaban a quien se le consideraba como acreedor tributario o deudor tributario; en donde la mayoría se equivocaron al identificarlos; de la misma manera se le pidió que comenten el



medio por el cual obtienen información de índole tributario, donde la gran mayoría de docentes mencionan que lo obtuvieron de las paginas virtuales y algunos textos y folletos.

La falta de orientación, conciencia y capacitación a los docentes y estudiantes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos se hace evidente en los resultados obtenidos donde se identifica que los conocimientos de índole tributario son insuficientes, ya que no existe un compromiso por parte de los agentes educativos y las entidades del estado, ya que no se logra llegar a la población en general, por tanto, existiría una influencia directa entre conocimiento y cultura.

Por lo tanto, se valida la hipótesis específica 1, en donde se hace notorio que es insuficiente el conocimiento de índole tributario en los agentes educativos, lo que incidiría en la cultura tributaria de los futuros contribuyentes y la población en general, del mismo modo es observable la ausencia de compromiso en la enseñanza de contenidos tributarios.

- **Referente a la hipótesis específica 2**

“La currícula de enseñanza en materia tributaria impartido en Educación Secundaria es deficiente lo que incide en la formación de la cultura tributaria en la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS”

De la comparación realizada con el **ANEXO 3** con las opiniones de los docentes encuestados se puede ver claramente que los contenidos que mencionan no son iguales a los programados en el Diseño Curricular Nacional, en este ultimo los contenidos son distribuidos en capacidades, conocimiento y las actitudes que se deben lograr en los estudiantes al momento de poderles impartirles las sesiones de aprendizaje.



Del ítems o pregunta 13 del Cuestionario Encuesta aplicado a los docentes de la Institución Educativa G.U.E. San Carlos, se les pide que puedan nombrar los programas de estudio que el Ministerio de Educación y otras dependencias relacionadas al sector, hayan planteado para incluir temas relacionados con la tributación; en la cual ellos indican solo la existencia del Diseño Curricular Nacional y los textos distribuidos por el ministerio de educación los cuales no están elaborados de acuerdo a la realidad del contexto y al mismo tiempo se llega a mostrar datos no actualizados; indican de igual modo la existencia de algunas charlas impartidas por la SUNAT para la sensibilización tanto de los docentes y estudiantes las cuales fueron desarrolladas hace años atrás, en donde mencionan que no existe un compromiso, sin embargo existe un buen porcentaje de docentes que desconocen de los programas de estudio de la SUNAT y de otras dependencias, ya que son nuevos maestros que llegaron a la Institución Educativa.

Por tanto referente al DCN se puede ver que los contenidos tributarios son mínimos y deficientes e incluso se dio a relucir una problemática que viven los maestros donde indican que ellos no llegan a cumplir y desarrollar a un 100% el desarrollo y dictado de las sesiones, solo se llega a impartir el conocimiento de manera superficial y general no explicándose a profundidad ya que la asignación de horas es limitada y se pasan rápidamente, por lo tanto la hipótesis específica 2 se llega a validar.

4.2. DISCUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes de esta investigación teniendo a:

Zamudio (2013), en su investigación indica que los docentes, niños y jóvenes de nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia



tributaria, en vista de que siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (MINEDU y SUNAT), toda vez que como medio de información los docentes lo reciben a través de los medios de comunicación. La mayoría de los estudiantes tienen como primer contacto a sus padres de familia, mostrando este bajo nivel de confianza con el estado los cuales son transmitidos a sus hijos. Situación que nos muestra que hay una carencia en cuanto a la formación de naturaleza educativa en sus diferentes niveles de la Educación Básica Regular.

Según Giler & Guaygua (2018), afirma que el desconocimiento de los impuestos se crea una incidencia directa en la cultura tributaria, afectando el desarrollo económico y al buen vivir de la sociedad los factores que conllevan al desconocimiento de los impuestos se han venido desarrollando a lo largo de la historia ecuatoriana con el cambio constante de reformas tributarias con el objetivo de poder redistribuir la economía y lograr un equilibrio.

Según Nieto (2003), que el indica que se pudo observar que a medida que van subiendo de grados, los estudiantes van formando un rechazo al pago de impuestos que, por su edad, no es más que el reflejo de lo que escuchan en la televisión; Aun cuando los alumnos tienen un rechazo a los impuestos, mantienen un sabio interés por conocer lo que son estos, que se ve disminuido conforme pasa el tiempo, lo que nos muestra que el mejor período para enseñarles a cerca de esto es en el nivel básico; puesto que, si se mantuviera esta tendencia, en nivel medio y superior, sería muy bajo el interés por conocer la importancia de los impuestos y su rol que este juega en la economía de un país.

Según Turpo (2011), el afirma que los comerciantes en una gran mayoría no poseen o no tienen una cultura tributaria acorde a un buen contribuyente lo que,



influye negativamente en la formalidad comercial y hace que la informalidad se incremente en el mercado internacional San José, dichos comerciantes tienen un conocimiento bajo de lo que son los impuestos, quienes están obligados a pagarlos y para qué sirve al estado, lo que inciden relativamente en la informalidad comercial.

Según Mendoza (2002), que indica que la inexistencia de la Cultura Tributaria en la población del Instituto Diocesano de Bariquisimeto, donde un gran porcentaje tipifica al impuesto como una sanción a la cual está sujeta, cualquier persona al realizar una transacción económica, este pago es exigido por cualquier organismo; se pudo constatar en la conceptualización mencionada anteriormente los elementos que contienen la definición de impuesto, pero distorsionando su significado.

Alcos (2011), en su investigación indica que los niños, jóvenes y docentes del nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que sienten la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica los contenidos de la currícula de enseñanza, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria debido a la falta de difusión de los contenidos y su ubicación sobre materia tributaria en los programas educativos actuales.

Ticona (2013), en su investigación indica que los docentes y alumnos del nivel primario y secundario no poseen conocimientos suficientes en materia tributaria, en vista de que siente la ausencia de los actores involucrados directamente en brindar información básica (MINEDU y SUNAT)

Al respecto los resultado a los cuales se han arribado en la investigación fueron los siguientes, 98 estudiantes que representa el 55% conocen que son los impuestos mientras un 45% lo desconoce, en referencia al nacimiento de obligación tributaria



65 estudiantes que representa el 40% de la muestra indican que nace cuando realizamos un compra, 62 estudiantes que representa el 38% indica que el nacimiento surge cuando recibimos un servicio; también se les pidió que identifiquen la Institución que recauda los impuestos en el País, en donde 79 estudiantes que representa el 50% si conocen la Institución que recauda los impuestos y es la SUNAT, el otro 50% llega a confundirse indicando que la institución que la recauda es el MEF y la SUNARP.

De igual manera, se les pidió que identifiquen y comenten que sí pagando sus impuestos contribuyen al desarrollo del país en donde 101 estudiantes que representa el 63% de total indican que sí contribuyen para el desarrollo del país específicamente en la mejora de la educación, salud, seguridad, etc. y el 37% indica que no contribuyen porque dicho dinero es malversado e incluso aprovechado por las empresas transnacionales ya que estas no llegan a pagar todos sus impuestos valiéndose de los vacíos que se tienen en las normas tributarias, por tanto se estaría arribando a la misma conclusión de los antecedentes antes expuestos; donde indicaban que existe un deficiente nivel de conocimiento de índole tributario en las diversas instituciones del país; e incluso se puede aseverar que si existe un bajo conocimiento de materia tributaria, su cultura y conciencia será deficiente.

Zamudio (2013), afirma que los contenidos de la currícula de enseñanza, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los futuros contribuyentes, debido a que los docentes de nivel primario y secundario no precisan o desconocen los temas y sus ubicaciones que existen sobre materia tributaria en los programas educativos actuales, tales como el Diseño Curricular Nacional y el Proyecto Curricular Regional – Puno.



Ticona (2013), da a entender que los contenidos del plan curricular de enseñanza, no son suficientes para desarrollar cultura tributaria en los futuros contribuyentes, debido a que los docentes del nivel primario y secundario no precisan o desconocen los temas y su ubicación que existe sobre materia tributaria en los programas educativos actuales.

Según Gómez (2008), expresa que La Cultura Tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretenda concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; el Programa de Cultura Tributaria aborda contenidos destinados a lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias, a través de la tributación como una práctica ciudadana (nivel inicial, primario, secundario y docente).

Al respecto como resultado acerca de los contenidos de la curricula de estudios, se puede ver que los contenidos tributarios son mínimos y deficientes en el Diseño Curricular Nacional, incluso se dio a relucir una problemática que viven los maestros donde indican que ellos no llegan a cumplir y desarrollar a un 100% el desarrollo y dictado de las sesiones, solo se llega a impartir el conocimiento de manera superficial y general no explicándose a profundidad ya que la asignación de horas es limitada; igualmente se da la existencia de un bajo compromiso por parte de los agentes educativos y las entidades del estado, ya que estos no brindan ningún apoyo ni asesoría a los docentes y alumnos.



V. CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado los resultados y a su vez alcanzado los objetivos y su respectiva contrastación de hipótesis, se llegó a las siguientes conclusiones.

PRIMERA: La investigación nos ha permitido demostrar que los docentes y estudiantes del VI Y VII ciclo del nivel secundario de la Institución Educativa Secundaria G.U.E. San Carlos no poseen conocimientos suficientes de índole tributario, por consiguiente tienen una deficiente cultura, de igual modo se siente gran ausencia de los principales actores tales como el MINEDU y la SUNAT en las diversas Instituciones Educativas de la región y el país; los docentes formadores indican que el medio donde obtienen información tributaria para preparar sus sesiones de aprendizaje lo obtienen de las páginas de internet, medios de comunicación y en algunos casos solo toman el texto distribuido por el MINEDU, los cuales no son suficientes y recomendados. En referencia a los estudiantes se muestra la carencia en cuanto a su aprendizaje en temas de índole tributario, una deficiente retroalimentación por parte de los docentes en el dictado de las sesiones de aprendizaje.

SEGUNDA: En referencia a los contenidos de la curricula de enseñanza, sobre materia tributaria en el nivel de secundario, la información obtenida, permitió afirmar que a pesar que existen contenidos estos no son suficientes para desarrollar un conocimiento en los futuros contribuyentes que están en formación, no solo son contenidos sino que tienes que desarrollar capacidades y actitudes, estos no se llegan a cumplir, del mismo se puede dar a entender que los docentes del nivel secundario de la Institución Educativa no precisan exactamente los temas y su ubicación en los diversos grados.



TERCERA: Si los lineamientos planteados se cumplieran, se lograría con certeza una adecuada formación de conocimiento y cultura tributaria para que esta sea sistemática y permanente, sustentando en principios, orientándolos al cultivo de los valores ciudadanos y enfocando a los futuros contribuyentes, ciudadanos de mañana, cuya cultura y visión del mundo se encuentran en plena formación, lo que hace posible lograr interiorizarlos y hacerlos suyos dichos valores y aprendizajes.

CUARTA: Como conclusión general el deficiente nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los docentes y estudiantes de la Institución Educativa Secundaria G.U.E. San Carlos, incide en el bajo nivel de educación en cuanto a la cultura tributaria de los futuros contribuyentes que están en formación en las diversas instituciones de la región y el país.



VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones constituyen unas pequeñas sugerencias que se hacen a fin de que puedan ser adoptadas por la Institución Educativa G.U.E. San Carlos y las demás instituciones de la Región, el único propósito es mejorar las acciones de los docentes y estudiantes que pertenecen a dichas Instituciones y así mejorar, conforme a los resultados y conclusiones que se ha llegado en la presente investigación.

PRIMERA: En primer lugar, se recomienda sugerir al MINEDU y la SUNAT mayor compromiso en la formación y capacitación a los docentes y estudiantes mediante campañas de orientación, charlas, foros, etc. Del mismo facilitar materiales de apoyo teóricos y visuales para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje a los docentes para así de esa manera tratar de concientizar y formar una adecuada cultura tributaria de los estudiantes, futuros del país, mayor asignación de horas académicas en la materia de Formación Ciudadana y Cívica para el desarrollo de contenidos de índole tributario.

SEGUNDA: La superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y el MINEDU, como entes superiores puedan concientizar y guiar, para que planteen, propongan o se rediseñen los contenidos del plan curricular de enseñanza del nivel secundario sobre índole tributario, para así de esa manera lograr desarrollar una adecuada cultura tributaria.

TERCERA: La Institución Educativa G.U.E. San Carlos, y del mismo modo el MINEDU deben adoptar lineamientos que se proponen en el acápite 3 de la presente investigación; orientarlo y aplicarlo para una mejor contribución en contenidos tributarios, para de ese modo incrementar la cultura, conciencia y valoración tributaria basada en el nivel de conocimiento.



CUARTA: El bajo nivel de conocimiento en materia de obligación tributaria se debe reducirse y mejorarlo con apoyo de las instituciones públicas y privadas y el mayor compromiso de los docentes para llegar a mejorar su cultura, formación y valoración tributaria en bien de la región y el país.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcos Chura, R. (2011). *Cultura Tributaria en el Nivel Educación Básica Regular de la Región Puno. (Tesis de Posgrado)*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Arancibia, M. (2005). *Manual del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima: Pacífico.
- Arias, C., Baldeón, A., Bernal, J., Brun, H., Espinoza, C., & Rojas, S. (2006). *Manual Tributario*. Lima: Instituto Pacífico.
- Arias, L. (2009). *La Tributación Directa en America Latina, Equidad y Desafíos*. El caso del Perú Serie Macroeconomía del Desarrollo 95, CEPAL.
- Armas A, M., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria*. Venezuela: Edición N° 6 - Año 4 .
- Bermejo, S., & Maquera, Y. (2010). *Seminario de Tesis Universitaria*. Puno: Arco Iris.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
- Carrera Pública Magisterial. (2011). *Temario Desarrollado*. Lima: Ediciones PRE-U.
- Carrera Pública Magisterial. (2011). *Temario Desarrollado*. Lima: Ediciones PRE-U.
- Gallardo, M. (2010). *La Difusión de la Cultura Tributaria y su Influencia en el Sistema Educativo Peruano*. Lima, Perú.
- García, D. (2004). *El Delito Tributario*. Lima - Perú: El Buho E.I.R.L.



- Giler Zeona, M., & Guaygua Cacuango, M. (2018). Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la Cultura Tributaria en el Ecuador. (*Tesis de Pre - grado*). Unemi, Quito, Ecuador.
- Golia, L. (2003). *Fortalecer los Valores Ciudadanos*. Lima.
- Gómez, G. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano. Puno.
- Hernandez Sampieri , R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mcgraw-hill interamericana editores, S.A de C.V.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Mendoza, L. (2002). Cultura Tributaria en la Población Estudiantil del Instituto Diocesano de Barquisimeto. Convenio Universidad Centro Occidental Lizardo Alvarado y al Universidad Católica del Tachira. (*Tesis de Pre - grado*). Universidad Centro Occidental Lizardo Albarado y Universidad Católica del Tachira, Tachira.
- Ministerio de Educación. (2009). *Diseño Curricular Nacional*. Lima.
- Nieto, S. (2003). *La Educación Tributaria como Solución a la Baja Recaudación Fiscal en México*. México.
- Pacori Paricahua, E. W. (2018). *Estadística Inferencial con Aplicación de SPSS*. Juliaca.
- Pacori Paricahua, E., & Pacori Paricahua, A. (2018). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica* . Lima: Editorial Ffecaat.



Real Academia de la Lengua Española. (2001). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Vigésima Segunda Edición 2001.

Roca , C. (2008). *Estrategias para la Formación de la Cultura Tributaria*. Guatemala : Asamblea General del CIAT.

SUNAT. (2012). *Programa de Cultura Tributaria*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/index.html>

SUNAT. (Enero de 2018). *Orientación Tributaria*. Obtenido de www.sunat.gob.pe

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2013). *TUO - Código Tributario*. Lima - Perú: El Peruano.

Ticona , H. (2013). Nivel de conocimientos en materia tributaria en los estudiantes de Educación Básica Regular y su influencia en la cultura tributaria de la ciudad de Juliaca, 2012. (*Tesis de Pre - grado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Puno, Perú.

Turpo, E. (2011). Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado internacional San José de la Ciudad de Juliaca Período 2009. (*Tesis de Pre - grado*). Universidad Nacional del Altiplano, Juliaca, Puno, Perú.

UNESCO. (1996). *Nuestra Diversidad Creativa*. Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la UNESCO.

Valencia, E. (2012). *Cultura Tributaria*. Universidad San Martin de Porres.

Vara, J. (2010). *Tributación*. Piura.



Zamudio , H. (2013). Nivel de Conocimiento en Materia Tributaria en los Estudiantes de Educación Básica Regular, y su influencia en la Cultura Tribuatria; de la ciudad de Jualica, período 2012. (*Tesis de Pre - grado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.



ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario dirigido a Docentes

CUESTIONARIO ENCUESTA DIRIGIDO A DOCENTES

Debe leer cuidadosamente las preguntas y contestar con la mayor veracidad posible y en forma clara cada pregunta.

Las preguntas son de carácter anónimo y su tratamiento es confidencial

Contestar las siguientes preguntas, marcando una X, en la respuesta que crees correcta

1. ¿Sobre qué tributos tiene conocimiento?

- A. Impuesto general a las ventas (IGV) ()
- B. Impuesto a la renta ()
- C. Impuesto al patrimonio predial ()
- D. Impuesto al patrimonio vehicular ()
- E. Impuesto a los espectáculos públicos ()
- F. Otros ()

Especifique: _____

2. Explique los siguientes tributos: “sobre qué grava?”

- A. Impuesto general a las ventas (IGV) _____
- B. Impuesto a la renta _____
- C. Impuesto al patrimonio predial _____
- D. Impuesto al patrimonio vehicular _____
- E. Impuesto a los espectáculos públicos _____
- F. Otros especifiquen y comente: _____

3. ¿Cuál cree que es la función principal de la Administración Tributaria - SUNAT?

4. ¿Usted visito las oficinas de la SUNAT? ¿Cuál fue el objeto de su visita?

- A. Sí ()
- B. No ()



Explique:

5. ¿Considera usted? Que los tributos recaudados por la SUNAT, han contribuido con el desarrollo de:

- A. Educación, salud, seguridad ()
- B. Países extranjeros ()
- C. Inversión privada ()
- D. Clase Burocrática ()

6. ¿A quién considera Ud. acreedor tributario?

- A. Administración tributaria (SUNAT) ()
- B. Contribuyentes ()

7. ¿A quién se considera Ud. deudor tributario?

- A. Administración tributaria (SUNAT) ()
- B. Contribuyentes ()

8. ¿Indique el medio por los cuáles ha obtenido información tributaria? Marque con una X

- A. Prensa ()
- B. Televisión ()
- C. Radio ()
- D. Cursos ()
- E. Conferencias ()
- F. Folletos ()
- G. Consultas en Internet ()
- H. Estudios propios ()
- I. Otros ()

Especifique:



9. ¿Considera importante que los docentes tengan conocimientos en materia tributaria?

A. Sí ()

B. No ()

Explique:

10. ¿Usted estaría dispuesto como docente a capacitarse en programas de materia tributaria?

A. Sí ()

B. No ()

11. Indique el contenido sobre temas de tributación y su ubicación en el grado correspondiente que se deben dictarse en Educación Secundaria.

Grado

Contenido

Grado	Contenido
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>
<hr/>	<hr/>

Lo desconoce: _____

12. Nombre los programas de estudios que el Ministerio de Educación, DREP – PUNO y otras entidades relacionadas al sector, hayan diseñado para incluir temas relacionados con la tributación:

Lo desconoce: _____



ANEXO 2: Cuestionario dirigido a Estudiantes

CUESTIONARIO ENCUESTA DIRIGIDO A ESTUDIANTES

Debe leer cuidadosamente las preguntas y contestar con la mayor veracidad posible y en forma clara cada pregunta.

Las preguntas son de carácter anónimo y su tratamiento es confidencial

Contestar las siguientes preguntas, marcando una X, en la respuesta que crees correcta

1. ¿Qué son los impuestos?

- A. Pagos que no originan una contraprestación directa ()
- B. Pagos contribuidos a un fondo ()
- C. Pagos que generan contraprestación efectiva de un servicio ()

2. ¿Cuándo nace la obligación tributaria?

- A. Realizamos una compra ()
- B. Pagamos Recibos ()
- C. Recibimos un servicio ()

3. ¿En qué lugar has escuchado hablar de los impuestos?

- A. En la escuela ()
- B. En la casa ()
- C. En la televisión ()
- D. En las calles ()

4. ¿Para qué se usan los impuestos?

- A. Construir colegios, hospitales y carreteras ()
- B. Destinarlos a las empresas transnacionales ()
- C. Destinarlos a la inversión privada. ()

5. ¿Qué institución es la encargada de recaudar los impuestos?

- A. Sí ()
- B. No ()

6. ¿Qué es RUC?

- A. Régimen Único Contribuyente ()
- B. Registro Único del Contribuyente ()
- C. Régimen Único Simplificado ()



7. ¿Quiénes pagan los impuestos?

- A. Personas Mayores de 18 años ()
- B. Los Estudiantes ()
- C. Todas las personas ()

8. ¿Considera usted que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país?

- A. Sí ()
- B. No ()

9. ¿Usted tiene conocimiento de la cultura tributaria?

- A. Sí ()
- B. No ()

10. ¿Para qué se hace uso de los impuestos que pagamos?

- A. Seguridad ()
- B. Infraestructura Educativa ()
- C. Infraestructura Médica ()
- D. No conoce el destino ()

11. ¿Qué entiende usted por impuestos?

Lo desconoce: _____

12. ¿Cómo ayudan ustedes para que se paguen los impuestos?

Lo desconoce: _____

ANEXO 3: Contenidos en Materia Tributaria

CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS EN MATERIA TRIBUTARIA EN EL NIVEL SECUNDARIO – DISEÑO CURRICULAR

NACIONAL			
GRADO	CAPACIDADES	CONOCIMIENTO	ACTITUDES
Primer Grado	Construcción de la Cultura Cívica: Analiza la importancia de cumplir con la emisión de comprobantes de pago. Ejercicio Ciudadano: Comprende el funcionamiento y los beneficios de la administración tributaria.	IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD: Derechos y Responsabilidades: Conciencia tributaria: la obligación de emitir y exigir comprobantes de pago. SOCIEDAD DEMOCRÁTICA: Sistema Democrático: La Administración Tributaria y el círculo virtuoso de la tributación.	Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.
Segundo Grado	Construcción de la Cultura Cívica: Reconoce la obligación y la importancia de que toda persona cumpla con el pago de tributos.	IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD: Derechos y Responsabilidades: Cultura tributaria: Todos pagamos tributos	Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.

Ejercicio Ciudadano:	SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:
Identifica el rol y funciones de la SUNAT para lograr una cultura tributaria en el país.	Sistema Democrático: La SUNAT. Funciones.
Tercer Grado	SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:
Ejercicio Ciudadano:	Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.
Reconoce las obligaciones de los contribuyentes	Sistema Democrático:
sin negocio	Cultura tributaria: Obligaciones de los contribuyentes sin negocio.
Cuarto Grado	SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:
Ejercicio Ciudadano:	Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.
Discrimina las obligaciones de los contribuyentes propietarios de negocios en el marco de una cultura tributaria.	Sistema Democrático:
	Cultura tributaria: Obligaciones de los contribuyentes con negocio.
Quinto Grado	SOCIEDAD DEMOCRÁTICA:
Ejercicio Ciudadano:	Valora la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias para lograr el bien común de todos los peruanos.
Comprende el papel que juega el sistema tributario y su importancia para el funcionamiento del sistema democrático.	Sistema Democrático:
	Cultura tributaria: Obligaciones de los contribuyentes con negocio.

ANEXO 4: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	HIPÓTESIS	VARIABLES INDEPENDIENTE:	INDICADORES	OBJETIVOS GENERAL:
<p>GENERAL:</p> <p>¿Cuál es el nivel de El conocimiento de la XI: Conocimiento tributaria en obligación tributaria. Secundaria y su incidencia en la Educación Secundaria es cultura tributaria, de la cultura tributaria, en la DEPENDIENTE: Insuficiente lo que incide en la Y: Cultura Tributaria</p> <p>Institución Educativa G.U.E. Institución Educativa G.U.E.</p> <p>SAN CARLOS, periodo 2017? SAN CARLOS, periodo 2017</p> <p>ESPECÍFICO 1:</p> <p>¿Cuál es el nivel de El conocimiento de la XI: Nivel de horas en áreas curriculares conocimiento de la obligación tributaria de los, Conocimiento de Logro de aprendizaje tributaria en los estudiantes y docentes de obligación tributaria.</p> <p>docentes en Educación Secundaria es</p> <p>Secundaria que incide en la insuficiente lo que incide en la DEPENDIENTE:</p> <p>formación de la cultura tributaria en la Y: Cultura Tributaria</p> <p>tributaria en la Institución</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Evaluar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria en Educación Secundaria y su incidencia en la cultura tributaria, de la Institución Educativa G.U.E. SAN CARLOS, Periodo 2017.</p> <p>ESPECÍFICO 1:</p> <p>Determinar el nivel de conocimiento de la obligación tributaria de los docentes y estudiantes del nivel de Educación Secundaria, y su incidencia en la formación de la cultura tributaria de la Institución</p>			

Educativa G.U.E. SAN Institución Educativa G.U.E. SAN Educativa G.U.E. SAN
CARLOS? SAN CARLOS. CARLOS.

ESPECÍFICO 2: **ESPECÍFICO 2:** **INDEPENDIENTE:** **ESPECÍFICO 2:**
Los contenidos de la currícula de enseñanza en **X1:** Currícula de Diseño Curricular Nacional
de enseñanza en materia tributaria impartido en Estudios Malla Curricular
tributaria brindado en Educación Secundaria es
Educación Secundaria inciden deficiente lo que incide en la **DEPENDIENTE:**
en la formación de la cultura formación de la cultura **Y:** Cultura Tributaria Conocimientos tributarios
tributaria en la Institución tributaria en la Institución Valoración tributaria
Educativa G.U.E. SAN Educativa G.U.E. SAN Educativa G.U.E. SAN
CARLOS CARLOS.

ESPECÍFICO 3: **ESPECÍFICO PROPUESTO:**
¿De qué manera se puede elevar Proponer nuevos lineamientos
el nivel de conocimiento de la para una mejor formación en
obligación tributaria y conocimiento y cultura tributaria
posibilitar una mejor cultura en el nivel de Educación
tributaria? Secundaria.